



TRABAJOS FINALES DE MAESTRÍA

MCF20110826-03

Efectos Escondidos de los Beneficios e Incentivos Tributarios

Propuesta de artículo presentado como requisito parcial para optar al título de:

Magister en Contabilidad y Finanzas con Gerencia en Planeamiento Tributario III

Por la estudiante:

Gabriela Eunices VALERO CRUZ

Bajo la dirección de:

Aldo Vinicio FALCONI AZANZA, Msc

Universidad Espíritu Santo
Facultad de Postgrados
Guayaquil - Ecuador
Mayo del 2015

Efectos escondidos de los beneficios e incentivos tributarios

Effects hidden benefits and tax incentives

Gabriela VALERO¹

Aldo Vinicio FALCONI AZANZA²

Resumen

El propósito de este artículo es presentar que tan eficiente y eficaz fue la implementación de varias reformas tributarias que tuvieron lugar en el período (2007-2013), en el gobierno del Eco. Rafael Correa, principalmente la Ley para Equidad Tributaria (2007) y la creación del Código Orgánico de la Producción COPCI (2010), las mismas que están encaminadas a incentivar la producción nacional, atraer la inversión extranjera, realizar cambios en la matriz productiva, sostener la dolarización y obtener mayores ingresos para el fisco, todo esto a través del establecimiento de incentivos fiscales. Se plantea a través de la investigación, análisis, la confrontación de cifras con Países modelos como Irlanda, Perú y Colombia, el desglose de cifras por rubros específicos de incentivos y beneficios tributarios, el análisis comparativo de una proyección basada en modelos matemáticos y estadísticos con lo que se buscará establecer cuál es el efecto real de los beneficios e incentivos tributarios. Se concluye en que es importante establecer reformas con periodicidad larga, no segregadas para determinado grupo de empresas, permitiendo así que Ecuador crezca a nivel político, fiscal, económico y societario.

Palabras clave:

Ecuador, reforma, incentivos, recaudación

Abstract

The purpose of this paper is show how efficient and effective was the implementation a of several taxes reforms in the period (2007-2013), in the Correa's Government, Tax Equity Lax 2007 and creation of Production Code COPCI 2010, wich aims to encourage the National Production, to attract foreing investment, to make changes in the productive matriz, to keep dollarization and get more revenue for the Treasury, all this trough taxes incentives.

It raises the confrontation of digits with countries like Ireland, Peru and Colombia, the breakdown of digits for incentives and benefits, the comparative analysis of a projection based on mathematical and statistical models with wich we seek to stablish what is the effect of the incentives and tax benefits.

It is concluded that it is important to stablish reforms with long periods and these wouldn't be destined for a specific group of companies, allowing Ecuador to grow in different aspects such as economic, political and societal.

Key words

Ecuador, reform, incentives, collection

Clasificación JEL
JEL Classification

M31

¹ Contadora Pública Autorizada, Universidad de Guayaquil – Ecuador. E-mail evalero_25@hotmail.com.

² Msc en Gerencia Educativa. Profesor Universidad Santa María. Profesor Universidad Metropolitana. Ecuador. E-mail alvifalcon@hotmail.com.

1. INTRODUCCIÓN

Entre los acontecimientos más importantes de la economía de este siglo específicamente en las últimas dos décadas, se encuentra el uso de la política fiscal para obtener fines cada vez más amplios en política social y económica. Según, Urquidi (2006), en este contexto, se define a la política fiscal como:

El conjunto de medidas relativas al régimen tributario, al gasto público, al endeudamiento interno y externo del Estado y a las operaciones y la situación financiera de las entidades y los organismos autónomos o paraestatales, por medio de las cuales se determinan el monto y la distribución de la inversión y el consumo público como componente del gasto nacional, y fluye, directa o indirectamente, en el monto y la composición de la inversión y el consumo privado (Urquidi, 2006)

El nivel de impuestos y su progresividad impactan directamente sobre la distribución del ingreso, es la obligación que impone el Estado en ejercicio de su potestad soberana, para que sus habitantes entreguen parte de sus bienes al Estado (Low, 1986).

La capacidad del sistema tributario para corregir distribuciones disímiles dependerá de la estructura de las tasas y del volumen recaudado de acuerdo a niveles de ingresos, pero también de la evasión del impuesto a la renta y del número de exenciones. En la región, es conocido que el efecto de la aplicación de impuestos no ha sido específicamente el esperado, y esto se atribuye fundamentalmente por la supremacía de impuestos indirectos.

El nivel de recaudación se ha elevado en años recientes en el país, en algunos casos como consecuencia de las significativas reformas tributarias, y en otros por el fuerte aumento de los ingresos provenientes de empresas exportadoras de materias primas. Como consecuencia, el gasto público también se ha acrecentado, especialmente en los rubros de inversión pública, transferencias condicionadas y pensiones mínimas.

Los impuestos se han transformado en parte fundamentales para el presupuesto del Estado, entre los cuales se puede observar los siguientes, (véase Tabla 1, página 24).

Con las reformas tributarias efectuadas desde el año 2007 se ha vuelto cada vez más importante la gestión que realiza el organismo de control para cumplir con las necesidades de financiamiento del Estado.

Según la Constitución del Ecuador menciona:

“El Régimen Tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y

suficiencia recaudatoria” (Registro Oficial N.- 449, 2008).

A continuación, se muestra un detalle de la evolución de los principales componentes de ingreso del país a través del periodo 2007 al 2013, (véase figura 1, página 26)

REFORMAS TRIBUTARIAS DESDE EL 2007

Comúnmente los gobiernos de todo el mundo recaudan dinero mediante la imposición de tributos sobre el consumo, inversión y negocios de la actividad, “Se entiende que las leyes tributarias tienen que ser generales y abstractas, y no referirse en concreto a determinadas personas o grupos de personas, sean concediéndoles beneficios, exenciones o imponiéndoles gravámenes” (Castillo, 2008), La recaudación de impuestos es una de las variables responsables de que el país mejore sus ingresos y además su productividad, por lo que el Estado ha planteado reformas paulatinamente en cortos lapsos de tiempo entre ellas para obtener los ingresos que considera necesario para sus objetivos planteados. Las reformas planteadas a través del tiempo han sido las siguientes:

Año 2007, Ley Reformativa de Equidad Tributaria.

Entre los principales cambios en esta reforma se incluyó esencialmente medidas de distribución de la carga tributaria en el Ecuador además de: el aumento de 10 puntos porcentuales en el impuesto a la renta para personas naturales (Se incrementó la base de la tarifa del impuesto del 25% al 35%; se incluyó gastos personales como elementos deducibles para determinar la base imponible de las personas naturales; se exoneraron las 13^a y 14^a remuneraciones para el pago del impuesto a la renta.

Se eliminó además el ICE de los servicios de telecomunicaciones; y se aumentó dicho impuesto al alcohol, los cigarrillos, y vehículos; se crearon impuestos a las armas deportivas, la televisión por cable, los videojuegos, los juegos de azar, los perfumes, y los focos incandescentes; también se determinó Tarifa 0% a las transferencias de bienes del sector público.

Dicha reforma además sumo medidas orientadas a reducir la evasión. Debido a ello se estableció un nuevo método para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta para empresas, estableciendo así que dicho valor será la suma que resulte mayor entre el 50% del impuesto a la renta que se causó el año anterior, o de otra forma, la suma de cuatro factores: 0,4% de los ingresos + 0,4% del activo + 0,2% de los costos + 0,2% del patrimonio.

A partir de este año se legisló de manera más estricta, y se instituyó énfasis especial en las partes relacionadas de las transacciones comerciales, el régimen de precios de

transferencia y aquellas retenciones por intereses que se pagaban al exterior. Las facultades de la Administración Tributaria se robustecieron, mediante importantes reformas que se efectuaron al Código Tributario, en especial con el aumento de conductas de los contribuyentes que se plasmaron como delictivas.

La reforma, estaba orientada básicamente a la reactivación del aparato productivo, se introdujeron estímulos a través de la incorporación de gastos deducibles tales como el gasto generado por el incremento neto de empleados, así mismo las ventas a crédito con IVA se permitieron que se declarará al mes subsiguiente y se determinaron procesos para la devolución de IVA para los exportadores de bienes, los focos fluorescentes al igual que la energía eléctrica se estableció con tarifa de IVA "0".

Se introdujo además impuestos "regulatorios", estableciéndose el impuesto a la salida de divisas para el sector financiero, así como el impuesto de posesión de Activos en el Exterior, la tenencia de tierras y la creación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), que pretendía incluir a los comerciantes informales a una cultura tributaria (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007).

Reforma a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y a la Ley de Equidad Tributaria, 2008

Los principales cambios que se realizaron fueron los siguientes; el límite para ser considerada persona con discapacidad fue reducido del 40% al 30%. Se consideró el patrimonio como denominador de la relación con la deuda externa con partes relacionadas: en lugar del capital, se explicó además que no será deducible los servicios de deuda por el exceso de la relación tres a uno que se estableció entre deuda y patrimonio.

Se cambió el sistema del anticipo del impuesto a la renta, teniendo en cuenta que, si no puede ser utilizado en cinco años, deja de ser considerado pago de impuesto definitivo.

Se amplió el concepto de gastos personales, con respecto a educación superior se permite el gasto cuando se corresponda a personas que dependan del contribuyente. Para el caso de intereses al exterior pagados por Instituciones Financieras, se exonera el 60%. Se exoneró de impuestos como ICE e IVA a los vehículos híbridos. Para la devolución de retenciones de IVA, se redujo de seis meses a un mes el tiempo para ser compensado por el contribuyente; se incorpora la exención del ICE para el alcohol utilizado como materia prima; aumentó el rango del ICE para vehículos.

Se redujo las cuotas del RISE para manufacturas y comercialización; se introduce una norma explicativa de las nuevas reglas sobre costos e intereses financieros relacionados con préstamos

al exterior y leasing, los mismos que rigen para contratos posteriores a la publicación de la Ley de Equidad Tributaria y se aprobó perdón de intereses y multas para el pago de valores en procesos de reclamos administrativos.

Se incrementó del 0,5% al 1% el Impuesto a la salida de divisas (ISD). En esta ocasión se amplía el beneficio a las cooperativas el poder reducir la tarifa de impuesto a la renta en caso de reinversión de utilidades.

Se implantó la posibilidad de exoneración del anticipo del impuesto a la renta sea para sectores y subsectores de la economía, demostrando de manera objetiva las circunstancias que justifiquen la exoneración y previa expedición de un decreto ejecutivo (Registro Oficial Suplemento 498, 2008).

Ley de Empresas Públicas, 2009

Se indica los casos para establecer los ingresos de las empresas públicas como exentos del pago del impuesto a la renta, además se emitieron exoneraciones del pago del ISD. Se exonera también a las empresas públicas del pago del impuesto a la propiedad de vehículos y se fijan modificaciones al tratamiento del IVA, para dichas empresas del Estado.

Se duplicó del 1% al 2% el ISD. Con esta reforma, el pago del anticipo del impuesto a la renta adquiere la categoría de un pago mínimo y definitivo, incorporando la presunción de que toda actividad productiva tiene que generar un margen en todos los ejercicios económicos.

Se reemplaza el método de exoneración tributaria de los dividendos, por el método de imputación, especialmente cuando los perceptores o beneficiarios de los dividendos son personas naturales. Se agrega a los periódicos y revistas en la tarifa 12% de IVA (Decreto No. 220, 2009).

Ley de Hidrocarburos, 2010

Se restringe a servicios técnicos y administrativos el concepto del "overhead" para las empresas petroleras. Se establece la no deducibilidad de los costos financieros en que incurran las compañías petroleras. Se implanta la no deducibilidad de los costos de transporte. Con excepción de la compañía AGIP, se elimina la tarifa del 44,4% para la renta petrolera, se elimina el gravamen a la actividad petrolera y se somete a las compañías petroleras al régimen general de tributación empresarial (Registro Oficial No.- 244, 2010).

Código de la Producción, 2010

En el ámbito de las exenciones, se define que para el perceptor del salario digno está exento. Se esclarece que la exención tributaria de que gozan los fideicomisos es respecto de aquellos que no permitan desarrollo de negocios. Se reitera la exoneración tributaria a las ganancias de capital y rendimientos por inversiones de largo plazo en instrumentos de valor pactados en bolsa. Se exonera del pago del impuesto a la renta a los

intereses generados en préstamos otorgados a trabajadores para la adquisición de acciones de la propia empresa y se exonera temporalmente del pago del impuesto a la renta a las nuevas inversiones que se realicen fuera de los cantones de Quito y Guayaquil.

En el sector de las deducciones, se incorporan nuevas relacionadas a programas de capacitación, asistencia técnica y gastos de viaje; por reducción del impacto ambiental; por la generación de nuevos empleos en zonas económicas deprimidas y por el pago de la compensación económica relacionada con el salario digno.

La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se reduce del 25% al 22%, progresivamente, a razón de 1% a partir del año 2011, inclusive. Las actividades en las denominadas ZEDES tendrán una tarifa de impuesto a la renta reducida en 5%; respecto de nuevas inversiones se establece que el pago del anticipo del impuesto a la renta será a partir del quinto año de producción efectiva y se aclara el tratamiento de la retención del impuesto a la renta por el pago de ingresos gravados pagados al exterior (Registro Oficial No. 351, 2010).

Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, 2011

Se establece un gravamen ambiental a la contaminación vehicular, con exoneración para los vehículos eléctricos y los de transporte público, escolar, taxis y de transporte terrestre relacionado con la actividad productiva.

Se modifica el ICE y el IVA para vehículos híbridos, el ICE para cigarrillos y para bebidas alcohólicas. Se instaura un impuesto ambiental respecto de las botellas plásticas no retornables. Se determina un impuesto presuntivo para el sector bananero, en función de sus ventas y en aplicación del precio oficial.

Lo más alarmante de todo, se eleva al 5% el impuesto a la salida de divisas y se modifica el impuesto a la posesión de tierras rurales.

En suma, es claro concebir que el eje del sistema tributario Ecuatoriano se enfoca en establecer prioridad a los impuestos directos y además se los plantea como progresivos. También se evidencia un objetivo de competencia recaudatoria. Hoy en día, el Presupuesto General del Estado se financia más con ingresos tributarios que con ingresos petroleros y se empieza a introducir a la política ambiental como instrumento fiscal, bajo la premisa de que quien más contamina, más paga y se conceden subsidios a quien evita la contaminación (Registro Oficial No. 583, 2011).

Reformas Tributarias 2012

Institución del pago del 3% de los ingresos de las instituciones del sector financiero, excepto las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

Establecimiento de sanciones a las instituciones del sector financiero popular y solidario que no cumplan con la entrega de información requerida por el Servicio de Rentas Internas (SRI). La multa puede ser de 100 hasta 250 remuneraciones básicas unificadas por cada requerimiento.

Se consideran como objetos de devolución a los pagos por Impuesto a la Salida de Divisas que no hayan sido utilizados como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta en el ejercicio en que se generaron o en los cuatro últimos periodos fiscales (Registro Oficial No. 847, 2012).

Reformas Tributarias 2013

Una de las principales razones para la reforma de este año fue para financiar el aumento del Bono de Desarrollo Humano de US\$ 30 a US\$ 50 (Registro Oficial No. 847, 2012)

Serán vinculados a la tarifa general del Impuesto a la Renta prevista para sociedades de retención en la fuente (en la actualidad el 22%), todos los pagos efectuados a personas naturales, nacionales o extranjeras, no residentes, que suministren servicios ocasionalmente en el Ecuador, que se estimen ingresos gravados.

Se sujetan a Retención en la fuente del 10% los pagos de: Honorarios, servicios y otros pagos efectuados a personas naturales, incluso artistas, jugadores, directores técnicos, árbitros y los otros miembros de los equipos, y sociedades, nacionales o extranjeras, que residen o fijan domicilio en el Ecuador, respectivamente, por el desarrollo de actividades que tienen relación directa o indirecta con el uso o aprovechamiento de su prestigio (Registro Oficial No. 31, 2013)

Se establece Convenio entre Ecuador y Corea para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal respecto a impuestos sobre la renta (Decreto Ejecutivo No. 114, 2013)

Se expide el Reglamento a la Ley de Abono Tributario, éste indica que el Certificado de Abono Tributario se calculará sobre el valor de aduana en el sitio de origen, el peso y cantidad de unidades que se exportan de conformidad con el producto Ecuatoriano y las prohibiciones o penalidades que afronta. Los certificados serán emitidos mediante notas de crédito desmaterializadas (Decreto Ejecutivo No. 100, 2013)

2. INCENTIVOS Y GASTOS TRIBUTARIOS

Los incentivos tributarios son elementos de uso generalizado para atraer inversión, promover el desarrollo tecnológico o incrementar el empleo. Sin embargo, la evidencia del efecto que tienen los incentivos sobre estos objetivos es confusa. En forma de prerrogativas fiscales son considerados como Gastos Tributarios debido a que resultan equivalentes al gasto público directo. Muchos países controlan y analizan su otorgamiento, midiendo sus costos y beneficios. Del lado del costo fiscal, los incentivos afectan el comportamiento de los agentes económicos

tratando de acrecentar la inversión, desarrollar regiones, aumentar las exportaciones, entre otros. Entre las diversas formas que pueden tomar los incentivos están: Exoneraciones temporales de impuestos, Incentivos a la inversión (depreciación acelerada, deducción parcial, créditos fiscales, diferimiento impositivo), Incentivos al empleo (subsidios a la contratación, rebajas en impuestos a la planilla), Zonas especiales con tratamiento tributario privilegiado (derechos de importación, impuesto a la renta, impuesto al valor agregado). Existen varios que autores que sostienen que el efecto de los incentivos es limitado sobre las decisiones que toma un empresario (Maria, 2011). De acuerdo a estos estudios, los impuestos son secundarios en la atracción de inversiones, otros factores se consideran más importantes como el tamaño y estructura del mercado, acceso a las materias primas, disponibilidad de mano de obra calificada y la estabilidad política y económica. Por todo lo anterior descrito el análisis de los incentivos tributarios como política se vuelve primordial y debe evaluarse el costo - beneficio que implica su institución. Los incentivos no son gratuitos, representan un sacrificio, una renuncia de ingresos para el Estado. Determinar si los beneficios son mayores a los costos o si los objetivos de la política fueron alcanzados facilitará el hacer un uso eficaz de los incentivos, manteniéndolos, modificándolos o eliminándolos.

Efectividad de los incentivos tributarios a la inversión.

A pesar del extenso uso de los incentivos, su garantía para atraer inversiones adicionales es cuestionable. Más aún, bajo el supuesto de que los incentivos tributarios estimulan inversiones que no se hubiesen efectuado de otra manera. No es claro que el valor de las inversiones adicionales supere a la pérdida de recaudación causada por los incentivos y a los demás costos derivados de su empleo. Los incentivos a la inversión deterioran la base tributaria más allá de lo esperado, debido a que, muchas inversiones habrían tenido lugar aún sin éste y además se pueden promover comportamientos no deseados, donde algunos contribuyentes que no cumplen con los requisitos para acceder a él, aparentarán cumplirlos.

Los incentivos aplicados en la economía del Ecuador a través de su política fiscal es una práctica común en los países en vías de desarrollo, de forma que generen inversión y crecimiento, aun cuando los resultados no se evidencien en el corto plazo, se busca que a largo plazo genere el impacto social codiciado.

De acuerdo a lo que indica el autor Diego Almeida, los incentivos no son malos ni menos importantes, son instrumentos que se utilizan con un fin específico para lo cual estos deben darse, "en función de estudios y programas serios e integrales que se complementen armónicamente

con las reales necesidades y situaciones del país" (Almeida, 2001).

Los incentivos y beneficios adoptan diversas formas en el esquema de cálculo de los impuestos: exoneraciones o exenciones de rentas, consumos y determinados elementos patrimoniales; deducciones a la base imponible, tasas impositivas reducidas, crédito tributario, diferimiento de pago, etc.

3. MATRIZ DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS

En el Ecuador las leyes tributarias contemplan varias exoneraciones y/o eliminaciones de impuestos con la finalidad de promover una cultura de cero evasiones y aportar además al cumplimiento de los objetivos de las políticas del Estado.

Los incentivos y beneficios pueden adaptarse a impuestos ya existentes a los cuales se determinará exoneraciones, disminución de tasas impositivas, créditos tributarios, pagos diferidos, entre otros.

La matriz que se muestra a continuación representa un esfuerzo por parte del gobierno para atraer a los ciudadanos y emprendedores al conocimiento de beneficios e incentivos que pueden disfrutar en cada uno de los impuestos, por sus inversiones y/o gasto, además se encuentran clasificadas de acuerdo a los objetivos que persiguen.

Tabla 2 Matriz de Incentivos y Beneficios Tributarios

Impuesto	Medioambiental y otros objetivos				
	Ahorro Inversión	Productiva Empleo	Justicia Redistributiva Equidad	Provisión Bienes y Servicios Públicos y Reciprocidad	Medioambiental y otros objetivos
Impuesto a la Renta		26	26	19	8
Impuesto a la Salida de Divisas	4	2	2	-	-
Impuesto a las Tierras Rurales	-	4	3	2	5
Impuestos a los consumos Especiales	-	1	1	2	-
Impuestos a los Vehículos Motorizados	-	3	1	4	-
Impuesto al Valor Agregado	3	16	19	24	-
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	-	2	3	5	2
Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas	-	-	1	1	-
Total General		33	54	49	46
					7

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

4. EFECTOS ESCONDIDOS DE 4 BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Los Incentivos y beneficios tributarios son una de las herramientas principales para maximizar la productividad de las empresas ya sea incrementando su producción como optimizando sus costos de operación a cambio de inversión. Lo cual permite al Estado reactivar la economía, con la finalidad de cumplir objetivos estratégicos y cambiar su matriz productiva en:

- Generación de empleo
- Desarrollo de Ciencia y Tecnología
- Promoción de exportaciones

- Aumento de la Inversión

En consecuencia y desde esta perspectiva, en esta literatura se plantea estudiar el efecto escondido de cuatro incentivos y/o beneficios tributarios

4.1 Reinversión de Utilidades

La legislación Ecuatoriana permite optimizar la carga tributaria de las empresas del 22% en la actualidad a un 12% esta rebaja de los 10 puntos porcentuales se podrá ejecutar siempre y cuando la empresas que quieran acogerse este beneficio se comprometan a cumplir con las condiciones que establece la normativa tributaria.

Por el lado de las empresas el beneficio de la reinversión de utilidades es reducir el monto de pago de impuesto a la renta, destinando esos fondos que se dejan de pagar a los accionistas y el Estado a favor de su productividad, en la adquisición de activos, implementando nueva tecnología y optimizando los recursos.

El beneficio del Estado es incentivar la reinversión en activos productivos considerando la posibilidad de que a mayor inversión mayor empleabilidad y mejores ingresos de la población que tendrán un efecto futuro en la recaudación de impuesto a la renta.

Tabla 3 Reinversión de utilidades monto

AÑO FISCAL	UTILIDAD A REINVERTIR
2007	662.657.905
2008	366.573.105
2009	544.695.039
2010	1.206.115.077
2011	538.245.188
2012	610.133.508
2013	447.766.185

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

A continuación se observan los montos de las empresas que se acogieron a este beneficio, sin embargo, los montos de aportación de las empresas durante el periodo 2007 al 2013 es variable, encontrándonos que al 2008 se reflejó un decrecimiento por efectos de la Ley de Equidad Tributaria, los sectores con mayor reinversión durante este periodo son los sectores de Comercio, Intermediación Financiera e Industria, sectores que tuvieron crecimiento en el PIB del mismo año del 5.5%, 8.1% y 4.7%, respectivamente, para estos sectores se puede determinar que la reinversión pudo haber sido un factor de crecimiento para estas empresas.

Posteriormente para el año 2010 se encontró mayor aportación de las empresas a este beneficio tributario.

Como se puede observar en la tabla de recaudación del año 2012 que los ingresos máximos son provenientes del comercio e industrias representando estas un valor sumamente superior en comparación con los demás mercados permitiendo entender que son los mercados que se encuentran en expansión y mayor reinversión.

Tabla 4 Recaudación por Sector Económico 2012

ACTIVIDAD ECONÓMICA	RECAUDACIÓN
COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	2.813.188.307,18
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2.132.986.675,65
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	1.704.950.626,20
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	855.895.261,89
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	750.817.294,59
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	717.975.055,36
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE OBLIGACIÓN OBLIGATORIA	459.461.540,38
CONSTRUCCIÓN	316.879.013,33
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA	158.936.979,64
OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	148.147.305,87
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	130.926.312,38
HOTELES Y RESTAURANTES	115.662.495,10
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	104.398.868,39
ENSEÑANZA	97.920.946,38
PESCA	65.027.774,14
SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	62.478.208,92
BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	2.441.691,04
BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SECTOR PÚBLICO	1.318.348,86
HOGARES PRIVADOS CON SERVICIOS DOMÉSTICOS	843.737,02
ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES	759.845,38

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

A continuación, se presenta el número de empresas existentes y activas en Ecuador en el período 2007 y 2012:

Tabla 5 Número de empresas existentes en el territorio Ecuatoriano

NÚMERO DE EMPRESAS EXISTENTES EN EL ECUADOR	
AÑOS	CANTIDAD
2007	59.603
2008	62.783
2009	66.938
2010	66.270
2011	62.726
2012	49.486

Tomado de: Superintendencia de Compañías de Ecuador

Cifras comparativas año 2007 y 2008

Como datos comparativos para este análisis se consiguieron cifras referentes a los periodos 2007 y 2008 siendo estos datos concretos para realizar un análisis y emitir una opinión al respecto al tema reinversión de utilidades en el Ecuador, la información es como sigue:

Tabla 6 Reinversión de utilidades cantidad

Número de Empresas que utilizaron la reinversión de utilidades				
Años	2007		2008	
Tamaño	Cantidad	%	Cantidad	%
Sin Ventas	8	0,7%	55	6,0%
Micro	198	18,0%	115	12,5%
Pequeña	290	26,3%	229	24,9%
Mediana 1	170	15,4%	148	16,1%
Mediana 2	146	13,3%	129	14,1%
Grande	289	26,2%	242	26,4%
Total	1101	100%	918	100%

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

Como se puede observar existen empresas de diversos tamaños que se acogieron a este beneficio, sin embargo, el porcentaje de participación de las empresas grandes es creciente y componen la mayor proporción para el año 2008 con un 26.4%.

Tabla 7 Reinversión de utilidades monto

Utilidades acogidas al beneficio de reinversión de utilidades				
Años	2007		2008	
Tamaño	Cantidad	%	Cantidad	%
Sin Ventas	29.710,00	0,0%	976.737,00	0,2%
Micro	631.238,00	0,1%	865.834,00	0,2%
Pequeña	6.447.955,00	1,0%	10.109.348,00	2,4%
Mediana 1	16.098.632,00	2,4%	10.475.352,00	2,5%
Mediana 2	31.275.284,00	4,7%	22.214.230,00	5,2%
Grande	610.244.733,00	91,8%	382.921.041,00	89,6%
Total	664.727.552,00	100%	427.562.542,00	100%

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

A continuación, se presenta el número de empresas existentes y activas en Ecuador en el período 2007 y 2008:

Tabla 8 Número de empresas existentes en el Ecuador período 2007 y 2008

NÚMERO DE EMPRESAS EXISTENTES EN EL ECUADOR		
AÑOS	2007	2008
Tamaño	Cantidad	Cantidad
No Definido	7.612	8.863
Microempresa	24.645	27.915
Pequeña	15.028	16.567
Mediana	6.159	6.626
Grande	6.159	2.812
Total	59.603	62.783

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

En la tabla mostrada a continuación se observa que los sectores de comercio e industrias concentran el 44% del total de beneficiados (24,9% para comercio y 19,3% para industria manufacturera). Sin embargo, dentro de cada sector el mayor uso de este incentivo corresponde al sector suministros de electricidad, gas y agua, en donde el 6,8% de las empresas lo utiliza, seguido del sector industrias manufactureras, con un 4,2%, y pesca, con un 3,3%. Por otra parte, el estudio de los montos de utilidades retenidas muestra que el 29,6% de ellas corresponden al sector industrias manufactureras, seguido del comercio con un 17,4%, y de suministros de electricidad, gas y agua, con un 13,6%.

Recaudación por Sector Económico 2008

(Véase Tabla 9, página 24)

En base a este detalle, se deduce que las empresas que reinvirtieron sus utilidades en los periodos 2007 y 2008, representan solo el 1.85% y 1.46% respectivamente del total de empresas existentes y activas.

La reinversión ha sido raramente utilizada por las empresas ecuatorianas y se ha concentrado en las de mayores ingresos además si bien la reinversión podría incrementar potencialmente la producción, no desarrolla la productividad.

El gasto tributario por el rubro de Reinversión es como sigue:

Tabla 10 Reinversión de Utilidades por cada año

Reinversión de Utilidades (LRTI Art.37)	
AÑO	MONTO EN MILLONES
2007	69.81
2008	50.65
2009	57.20
2010	56.90
2011	61.73
2012	64.70

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

Se puede identificar a través de las cifras de los periodos que comprenden desde 2007 al 2013 que este beneficio está directamente relacionado con los sectores comercial e industrial, los cuales han tenido un crecimiento representativo, se puede identificar debido a que estos sectores son los que están intrínsecamente relacionados con la adquisición de maquinarias y sistemas informáticos, además que aporta al cambio de la matriz productiva y también genera un modelo económico y social que va siendo justo y equitativo, creando mayor participación ciudadana en el área productiva/tecnológica terminando en una menor evasión tributaria y mayor control y responsabilidad social por parte de las empresas que se acogen a este beneficio.

4.2 Inversiones nuevas y productivas

Es necesario que sea una NUEVA EMPRESA, que realice NUEVAS INVERSIONES en uno de los sectores prioritarios y que no estén en las zonas urbanas de Quito y Guayaquil.

Características

NUEVA EMPRESA, es decir constituida a partir de la vigencia del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), basada en Escritura de constitución o fecha de inscripción posterior al 29 de diciembre de 2010.

NUEVA INVERSION, es decir, que INCREMENTE el acervo de la economía, es decir que sean NUEVOS RECURSOS basada en que cuente con aporte a capital, nuevos activos que no hayan pertenecido a uno de sus socios y que no hayan estado en funcionamiento. En caso de terrenos, estos no deberán superar el 20% del valor total de la nueva inversión.

EN UNO DE LOS SECTORES PRIORITARIOS es decir, son los sectores determinados en el COPCI, incorporados en la Ley de Régimen Tributario Interno a través de la DISPOSICION REFORMATORIA 2.2 DEL COPCI, basada en el objeto social de la compañía deberá constar el sector en el que realizará sus actividades FUERA DE LAS CIUDADES DE QUITO O GUAYAQUIL, es decir, se refiere a las compañías cuyo domicilio esta fuera de las zonas urbanas de Quito y Guayaquil basada en el domicilio tributario principal de la compañía debe estar FUERA DE LAS ZONAS URBANAS de Quito o Guayaquil. (Véase figura 2, página 26)

Las compañías constituidas fuera del territorio urbano de Quito y Guayaquil dentro de estos periodos son como sigue: "Azuay, Cañar, Morona Santiago" con 41 empresas con una inversión de US\$13,37, "Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Pastaza" con 28 empresas con una inversión de US\$3,23, "Manabí" con 34 empresas con una inversión de US\$6,71, "El Oro" con 18 empresas con una inversión de US\$0,62, "Loja, Zamora Chinchipe" con 21 empresas con una inversión de US\$0,44

Así como también, las sociedades nuevas que se constituyeren, durante el mismo plazo, por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, para la aplicación de esta norma, no se entenderá como inversión nueva y productiva a aquella relacionada exclusivamente con la comercialización o distribución de bienes o servicios. Adicionalmente, se requerirá que la totalidad de la inversión sea nueva, salvo el caso en el que la inversión comprenda terrenos en cuyo caso la inversión nueva deberá ser de al menos el 80%. Esta disposición no aplica en el caso de que parte de la inversión corresponda a bienes que hayan pertenecido a partes relacionadas en los últimos tres años.

Los 9 Sectores Priorizados son: alimentos frescos, congelados e industrializados; cadena agroforestal y productos elaborados, metalmecánica, turismo, petroquímica, energías renovables, biotecnología y software aplicado,

industria farmacéutica y servicios logísticos. (Véase figura 3, página 27)

Como se puede observar en los años 2011 y 2012 se ha visto un crecimiento constante de los sectores como son: agricultura y pesca tuvo un incremento de 61 empresas con una inversión de US\$15,46 millones para el 2011 y de 55 para el 2012 con una inversión de US\$17,88 millones respectivamente, minas y canteras tuvo un incremento de 26 empresas con una inversión de US\$102,4 millones para el 2011 y de 23 para el 2012 con una inversión de US\$5,64 millones respectivamente, industrias tuvo un incremento de 142 empresas con una inversión de US\$90,25 millones para el 2011 y de 121 para el 2012 con una inversión de US\$107,77 millones respectivamente, construcción inclusive inmobiliaria tuvo un incremento de 126 empresas con una inversión de US\$41,29 millones para el 2011 y de 108 para el 2012 con una inversión de US\$11,19 millones respectivamente, actividades financieras tuvo un incremento de 15 empresas con una inversión de US\$15,22 millones para el 2011 y de 20 para el 2012 con una inversión de US\$9,96 millones respectivamente y para finalizar el comercio que tuvo un incremento de 287 empresas con una inversión de US\$75,62 millones para el 2011 y de 245 para el 2012 con una inversión de US\$96,02 millones respectivamente.

Los 9 Sectores de Sustitución de Importaciones son:

Substancias químicas básicas; jabones, detergentes, perfumes y preparados de tocador; prendas textiles y de vestir, cuero y calzado, plaguicidas y productos de uso agropecuario; radios, televisores y celulares; productos químicos, productos de cerámica, electrodomésticos, es importante tener en cuenta que la exoneración prevista se aplica a la renta generada por los ingresos directamente relacionados con el objeto social principal de la compañía

El Plan Nacional para el Buen Vivir en su objetivo No. 11, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 144 de 5 marzo del 2010 indica “Establecer un sistema económico social, solidario y sostenible”, enlazado a su vez con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones por parte de la Asamblea Nacional del Ecuador publicado en Diciembre del 2010, promoviendo la formación y la adecuación de nuevos emprendimientos en zonas alejadas de los sectores urbanos con el fin de dinamizar la economía de zonas un tanto olvidadas.

4.3 Deducción por incremento neto y contratación de personal discapacitado.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los

que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.

Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un cuarenta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales.

La deducción adicional no será aplicable en el caso de contratación de trabajadores que hayan sido dependientes del mismo empleador, de parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o de partes relacionadas del empleador en los tres años anteriores.

Siempre y cuando sean excedentes de lo solicitado por la Ley Orgánica de Discapacidades, donde indica que es obligación del empleador público y privado que cuente con un mínimo de 25 trabajadores, contar al menos con una persona con discapacidad para el año 2006.

2007 = 1%

2008 = 2%

2009 = 3%

2010 = 4%

Este 4% es fijo y se aplicará para los años posteriores.

Los montos de deducciones derivadas del COPCI por años se muestran como sigue:

Tabla 11 Montos de deducciones especiales por año.

Monto de Deducciones Especiales		
AÑOS	Incremento Neto de empleados	Trabajadores con discapacidad
2007	1.575	80
2008	117.352.828	26.209.601
2009	36.860.209	51.772.652
2010	48.454.087	101.025.954
2011	52.153.091	161.346.307
2012	47.411.799	200.988.557
2013	36.952.677	66.585.002

Tomado de: Servicio de Rentas Internas.

Se puede determinar que después de algunas regulaciones a través de los años se ha mantenido estos beneficios tributarios, y en la actualidad creando plazas de trabajo a la sociedad sin ningún tipo de discriminación por sus capacidades físicas o mentales, conjuntamente con el Ministerio del Trabajo, que fomentan el cumplimiento de obligaciones laborales contenidas en el Código del Trabajo; y, controla realizando inspecciones a través de las Inspectorías del Trabajo y Direcciones Regionales del Trabajo a nivel nacional, conjuntamente con la Unidad de Discapacidades, a fin de garantizar los derechos de los trabajadores con alguna clase de discapacidad, procurando su inserción laboral en las empresas según el porcentaje que determina la ley.

Lo cual se ha visto a firmarse en el Ecuador convenios de Cooperación Interinstitucional para la Inserción Laboral de Personas con Discapacidad en los Sectores Público y Privado suscrito por la Vicepresidencia de la República del Ecuador.

El objetivo del incentivo contempla tres áreas de desempeño, las mismas estaban orientadas al cumplimiento y fortalecimiento de los niveles de inserción laboral de las personas con discapacidad, así como a la sensibilización de los empresarios contratantes para proveerles de conocimientos que permitan la formación de espacios laborales amigables, reduciendo así los niveles de deserción laboral. Por otra parte, se trabajó con las familias como referentes válido para apoyar el desarrollo humano de las personas con discapacidad. Este proceso partió de un plan de comunicación que pretendía consolidar alianzas estratégicas y responsabilidad social, ampliando información hacia y desde la ciudadanía. Un área fundamental como se puede observar en el gráfico con el paso de los años se ha visto un crecimiento sostenido se puede adjudicar que esto puede ser debido a estas medidas de incentivos tributarios.

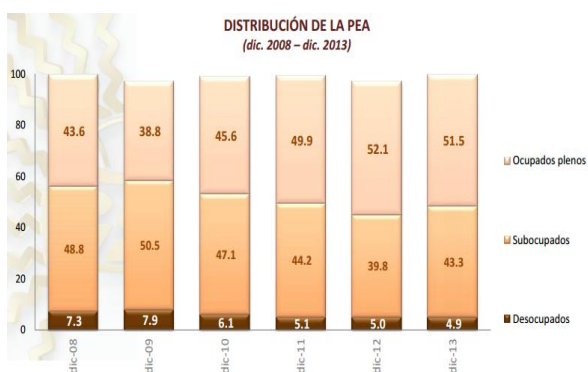


Figura 4 Personal ocupado y desocupado del Ecuador.

Tomado de: Banco Central del Ecuador

Empleo en el Ecuador

El desempleo en el país a partir de septiembre del 2007 presentó una tendencia de reducción constante. De este modo el desempleo pasó de 7,10% en septiembre del 2007 a 4,57% en septiembre del 2013. Respecto a septiembre del 2012 el desempleo nacional fue de 4,63%, este índice no muestra una variación significativa. En el periodo de septiembre del 2012 a septiembre del año 2013, el subempleo a nivel nacional tiene una variación de 0,82%, de 41,88% a 42,69% respectivamente. Por otro lado, la ocupación plena disminuyó 0,95%, de 51,48% a 50,53% respectivamente. En ambos casos la variación no es significativa (Clave, 2015).

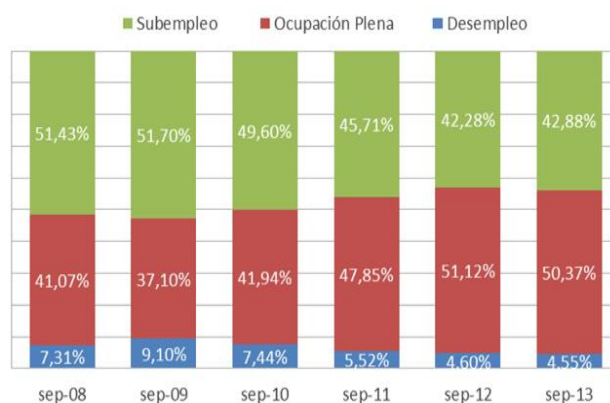


Figura 5 Tasa Trimestral del mercado laboral

Tomado de: INEC

Gasto tributario por deducciones por Leyes especiales

El gasto tributario de las deducciones por leyes especiales se calculó a nivel de micro-dato mediante la diferencia entre el impuesto causado real y el impuesto que se obtendría por gravar una nueva base imponible que excluya estas deducciones. En este ejercicio, la tarifa aplicada para cada empresa constituye el tipo impositivo efectivo calculado sobre la utilidad gravable, bajo este procedimiento, el beneficio tributario de deducciones por leyes especiales totalizó US\$ 88.1 millones en el año 2012.

Por deducción por nuevos empleos el gasto tributario correspondiente a este beneficio se calculó de igual manera generando un beneficio tributario de estas deducciones por US\$ 50.3 millones en el año 2012.

5. CLIMA PARA ATRAER NEGOCIOS AL ECUADOR.

Inversión extranjera directa

En el aspecto económico, la Inversión Extranjera Directa promueve el desarrollo económico del país receptor, presentando el crecimiento de algunos indicadores importantes tales como: el empleo, acceso a tecnologías modernas, nivel técnico y científico del capital humano, ingresos

fiscales, infraestructuras físicas y financieras, y otros que implican una inyección de capital extranjero a la economía.

Los Gobiernos hoy en día realizan un sin número de esfuerzos para captar inversionistas extranjeros ofreciendo incentivos, beneficios, seguridad jurídica y estable, facilitando la apertura de agencias de promoción de inversiones cuyo rol es la difusión de la información sobre las oportunidades de inversión, condiciones de operación, capacitación y talleres donde se orienta al inversionista con información necesaria sobre las ventajas potenciales de un país.

Para promover la Inversión Extranjera Directa y el crecimiento económico del país, se implementan políticas normativas para atraer la inversión extranjera directa y flexibilizar los procesos de contratación, entre los más utilizados hoy día están: los incentivos fiscales que se sustentan en asignaciones especiales de depreciación de créditos y reducción de impuestos; los incentivos financieros a través de fondos especiales para préstamos, terrenos, garantías; y los incentivos no financieros que consisten en compras garantizadas por el gobierno, protección especial de la competencia a través de aranceles, cuotas de importación, etc. (Czinkota, 2007).

La inversión extranjera directa en Ecuador creció 63,5% en 2013, cuando el país recibió 549,3 millones de dólares de recursos foráneos para actividades productivas, informó la Superintendencia de Compañías.

El sector comercial fue el que más inversión extranjera directa recibió, con US\$115,6 millones, seguido por el sector industrial con US\$113,9 millones; y en tercer lugar las actividades financieras, con 87,8 millones de dólares, en 2012 la inversión extranjera directa fue de US\$335,8 millones.

La inversión nacional de las compañías sujetas a control en 2013 fue US\$703,5 millones, lo que provocó un crecimiento del 15,1% más que lo registrado en el ejercicio fiscal de 2012, cuando hubo US\$610,7 millones de inversiones registradas.

Unas 9.753 empresas, entre nacionales (8.824) y foráneas (929), inyectaron recursos en 2013. Para el sector de industrias se destinó la mayor cantidad de fondos con, US\$330'707.852.

Ecuador sigue entre los últimos países de la región que reciben IED; sin embargo, desde 2007 hasta 2013 han mejorado notablemente en relación a lo que se captó entre los años 2000 y 2006.

Desde 2000 hasta 2006 el país captó US\$539 millones en IED, mientras que entre 2007 y 2012 fueron US\$3.275'398.633, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).

Por otra parte, la Superintendencia informó a este diario que en Ecuador se crearon un total de 8.380 empresas en 2013, 59 compañías más que en 2012 (8321), (Véase Tabla 12, página 25)

La Cámara de Comercio de Guayaquil publicó un informe que destaca el crecimiento de esta variable tanto a nivel regional como a nivel local, lo que significa que este rubro constituye un importante aporte para la economía ecuatoriana.

Luego de que en el año 2009 cayeran los ingresos de IED en América Latina y el Caribe como resultado de la crisis financiera internacional, se ha observado un incremento sostenido desde 2009, año en que esta cifra bajó hasta US\$81.589 millones, pero que posteriormente mejoraron en 2010 al alcanzar una cifra equivalente a los US\$121.000 millones y en 2011 superó los US\$153.000 mil millones de dólares.

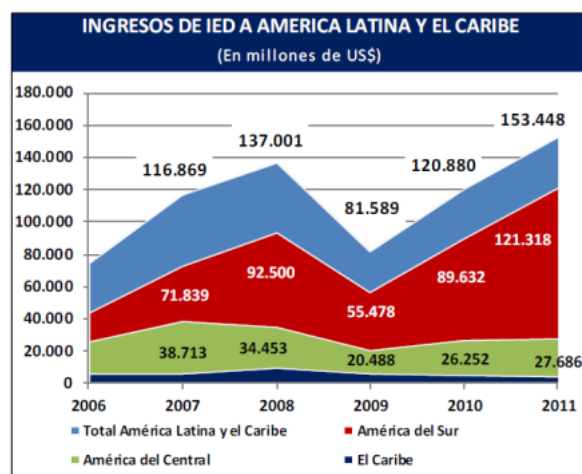


Figura 6 Ingresos de IED a América Latina y el Caribe

Tomado de: Cámara de Comercio de Guayaquil, 2012

Entre las ideas de incentivos tributarios se busca establecer el país como atractivo para la inversión extranjera, pero los estímulos fiscales no lo son todo.

Como datos comparativos con países latinoamericanos se tienen los siguientes:

Tabla 13 Ranking Facilidad para hacer negocios

Ecuador, Ranking facilidad de hacer negocios 2013			
Detalles	Ecuador	Perú	Colombia
Ranking Doing Business	139,0	43,0	45,0
Apertura de un negocio (Ranking)	169,0	60,0	61,0
Obtención de electricidad (Rank)	146,0	77,0	134,0
Registro de propiedades (Ranking)	101,0	19,0	52,0
Obtención de créditos (Ranking)	83,0	23,0	70,0
Protección de Inversión (Ranking)	139,0	13,0	6,0
Pago de Impuestos (Ranking)	84,0	85,0	99,0

Tomado de: Banco Mundial

De acuerdo al ranking de facilidad de hacer negocios del Banco Mundial, Ecuador se encuentra en el puesto 135 de 185 países mientras tanto países de la región como Colombia

y Perú se encuentran mejor posicionados, en los lugares 45 y 43 respectivamente.

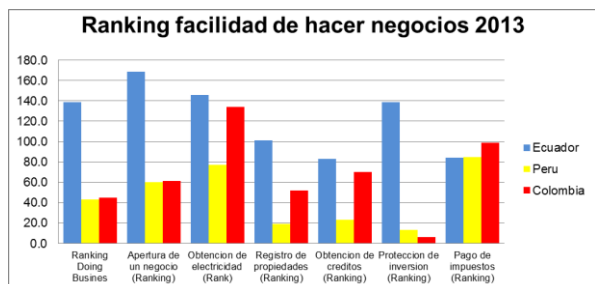


Figura 7 Ranking facilidad de hacer negocios Tomado de: Banco Mundial

De acuerdo a dicho informe cortado al 2013 en el factor del pago de impuestos Ecuador sobrepasa por poco a los países mencionados, ubicándose en el puesto 84, antes que Perú que se encontraba en el lugar 85 y Colombia en el 99. La inmovilidad a nivel tributario es vital para cautivar la inversión extranjera. Según Carlos Marx Carrasco en el 2013 cuando era director del Servicio de Rentas Internas menciona que de un 80% que encontraron a esa fecha se estimaba apenas el 30% de evasión fiscal, y básicamente no se debía al incremento de impuestos en el país sino la eficiencia de dicha entidad y decremento de la evasión por parte de los contribuyentes (Carrasco, 2013).

En relación a protección a los inversores el país se encuentra en el puesto 139 muy baja respecto a los demás países en comparación, En el caso de Colombia se encuentra en el sexto lugar 6 de dicho ranking.

El acceso y cobertura a créditos es fundamental en el crecimiento empresarial de un país, pero los índices muestran que el Ecuador está en el puesto 83 mientras que Perú se encuentra en el 23. Todos estos índices son una base para establecer por qué el crecimiento económico de Ecuador respecto de las demás economías de sus países vecinos ha sido menor. A continuación, un gráfico que muestra el PIB Per Cápita en los 3 países mencionados (Index Mundi, 2013):

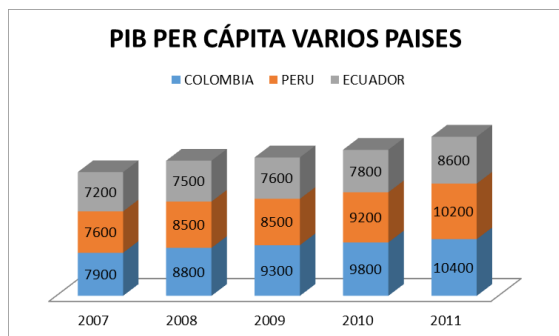


Figura 8 PIB Per Cápita varios países Tomado de: Banco Central cada país

A pesar de los impactos de la crisis financiera mundial, el crecimiento económico de Colombia y Perú han sido considerados como importantes en la región y, en gran parte, éste éxito se ha atribuido a la inversión, la misma que en Colombia a una tasa del 25.8%, es la más alta en América Latina al 2010 (Universidad de los Andes, 2011); es preciso destacar que los gastos tributarios tienen gran incidencia directa sobre las finanzas de los países, por lo cual se estima que debido a ello, el país cafetero sufrió una caída del 14% en el recaudo fiscal en el 2009. La mayor parte del gasto tributario del país proviene de la –deducción por invertir en activos fijos. Además de ello la industria minera ha sido uno de los principales beneficiados, junto con el sector eléctrico, se debe mencionar que podría preocupar este índice debido a las grandes utilidades que dichos sectores reportan año a año (Goyes, 2009). Lo cual deja en el aire la pregunta que aproximadamente 8 billones de pesos (colombianos), benefician a sectores de la economía que no los necesita y con ello impactando a las finanzas públicas. Es destacable además mencionar que el gobierno de Juan Manuel Santos actual presidente Colombiano se analizó el estudio para reformas los incentivos.

En el caso de Perú se están planteando también replantear los incentivos ya que por ejemplo en la región amazónica es la que cuenta con un importante número de beneficios tributarios; en 1998 el Estado promulgó la Ley de la Inversión en la Amazonia en la cual se otorga un conjunto de beneficios con el fin de mejorar el bienestar de esta región. Este incentivo ocupa el 25% de gastos tributarios totales del país (Instituto Peruano de Economía, 2014).

A comienzos de la década de los noventa en Irlanda se establecieron importantes reformas tributarias que disminuyeron en gran medida las tasas impositivas y se introdujeron incentivos tributarios, impulsando de este modo la inversión y el crecimiento económico. Se estima que, debido a ello, en menos de una década, dicho país pasó de ser uno de los más pobres de la Unión Europea, a llegar a tener un PIB per cápita a nivel de potencias como Inglaterra o Alemania.

No obstante, lo anterior, existen varios argumentos que ponen en tela de juicio esta aseveración. Aunque el crecimiento de Irlanda además de los incentivos es muy probable se deban a su pertenencia a la Unión Europea, altos niveles de educación, e inversión en investigación y tecnología. Por ejemplo, en los años ochenta lanzó exenciones tributarias (las rentas de la fabricación para exportación, estaban exentas de impuestos por 15 años). Sin embargo, durante ese tiempo la inversión no aumentó, tenía un gran índice de desempleo y migración y tenía déficit (Allison, 2011).

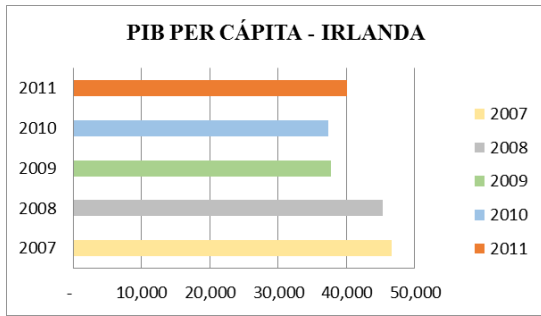


Figura 9 PIB Per Cápita varios países
Tomado de: Banco Central Irlandés

Por ello, el país europeo fue usado como ejemplo de éxito para fomentar la inversión, sin embargo, el mencionado país a pesar de su crecimiento sufrió una crisis devastadora. La Unión Europea tuvo que aprobar ayuda ante toda esta situación, el ascenso a la riqueza fue tan rápido al igual que su caída. Algunos expertos consideran que entre los probables orígenes de la crisis irlandesa se encuentren sus políticas de bajar las tasas impositivas y fomentar la inversión, acciones que probablemente desembocaron en un sobreendeudamiento inducido por un efecto riqueza, acabaron en una burbuja hipotecaria. Como consecuencia de lo anterior, Pinero, Fresnillo y Chantry (2011). *La deuda llega a Europa, tras devastar el Sur*. Recuperado el 29 de diciembre de 2011, de <http://cadtm.org/La-Deuda-llega-a-Europa-tras-devastar-el-Sur>, identificaron que tres de los más importantes bancos irlandeses tuvieron que ser rescatados por el Estado, con un valor que se estima sea de un 32% del PIB irlandés.

La evidencia en el campo internacional sobre la efectividad real de las exoneraciones e incentivos en las decisiones de inversión es, en el mejor de los escenarios, no concluyente. Gran parte de los casos en estudio para países específicos, así como encuestas a compañías multinacionales, tienden a resaltar que hay factores más importantes que las exoneraciones fiscales para determinar una inversión, por ejemplo, el sistema legal y regulatorio, la estabilidad económica y política, la existencia de infraestructura, recursos naturales, la mano de obra calificada, entre otros. Sólo si se cumplen con las condiciones anteriores y el sistema tributario del país se encuentra alineado a estándares internacionales, es que los incentivos podrían jugar un rol importante en influenciar las decisiones de los inversionistas, pero las exoneraciones tributarias no alcanzan para compensar la ausencia de los factores antes descritos. Hay que tener presente que ejemplos exitosos similares a Irlanda son poco comunes y les han costado un alto precio debido a su crisis. Así mismo otros países debido a su alto impacto económico que resultaron los incentivos se encuentran racionalizando las exoneraciones tributarias.

Gasto tributario.

Se refiere primordialmente a las percepciones por concepto de impuestos, el Estado deja de percibir para estimular cierto sector de la economía o a un determinado grupo. Generalmente el fisco renuncia de manera parcial o total al beneficio de un determinado impuesto con el objetivo de impulsar cierto ámbito de la economía.

Es evidente que el exceso de gastos tributarios en la estructura fiscal genera una reducción en los ingresos fiscales, generando en ocasiones problemas en la recaudación. Además, los gastos tributarios están asociados a cierta falta de equidad, debido a que se trata, por lo general de exenciones para ciertos grupos, apartando así muy probablemente a otros con igual o menor capacidad de contribución, de acuerdo con el artículo 94 del Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas (Registro Oficial No. 306, 2010), constituirá un anexo de la proforma del Presupuesto General del Estado.

Entre los propósitos del Gasto Tributario se encuentran: realizar una mejor distribución de la obligación tributaria, atender situaciones que merecen una especial protección del Estado, promover determinadas conductas en el ámbito de la salud personal y ambiental, así como incentivar el empleo y la inversión, en coherencia con los principios que enumera el artículo 300 de la Constitución de la República.

“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (Registro Oficial N.- 449, 2008)”.

Referente al cálculo del gasto tributario es preciso señalar que es una tarea muy compleja, debido a ella muchas economías en desarrollo posponen su aplicación,

Aunque hasta el momento no existe información muy actualizada de gastos tributarios del país, el gobierno ha realizado un gran avance en este campo, favoreciendo a la transparencia de las políticas que han aplicado.

Se determinó en base a la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI), el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALORTI). Y se circunscribieron otras leyes complementarias a la norma tributaria; tales como: COPCI, la Ley de Anciano, Ley de Zonas Francas y Ley de Promoción, Ley de Turismo, y Garantía de Inversiones referente al gasto tributario.

En el Manual de Gasto Tributario, 2012 se menciona: “El método empleado para realizar la estimación del gasto tributario se denomina “pérdida de ingresos”, entendido como el monto de ingresos tributarios del Estado que se

reducen a causa de la existencia de una disposición particular que establece un incentivo. Este ejercicio requiere de manera preliminar la definición de un sistema de referencia con respecto al cual se pueda identificar dicho incentivo” (Centro de Estudios Fiscales, 2012). De acuerdo a lo indicado, al 2012 se contaba con un total de 126 GT, los cuales se evalúan de la siguiente manera:

Tabla 14 Clasificación Gasto Tributario por tipo año 2012

INVENTARIO DE GASTO TRIBUTARIO POR TIPO		
TIPO DE GASTO TRIBUTARIO	Número	%
Crédito Tributario	2	2%
Deducciones	11	9%
Devolución	3	2%
Depreciación Acelerada	1	1%
Diferimiento	2	2%
Exoneración	99	79%
Reducciones	8	6%
Total	126	100%

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

El Gobierno a través de la política fiscal busca la recaudación de gravámenes para cubrir el gasto público y una mejor distribución de la renta en su población. El COPCI publicado el 22 de diciembre de 2010 fue confeccionado con el propósito de incentivar la inversión en el Ecuador y de esta forma lograr un crecimiento de aparato productivo. A través de este código, y mediante ley el Estado tiene un objetivo más profundo que es el crecimiento económico de todo un país para lo cual, ofrece sus ingresos por mejorar la calidad de vida en sectores productivos. Es así que en el COPCI se han determinado una serie de incentivos tributarios que permitirán a los empresarios beneficiarse en el pago de impuestos durante un período de tiempo, con el propósito de que los empresarios que aprovechen estos incentivos, generen fuentes de empleo en sectores reprimidos y el desarrollo de la producción en ese sector lo que conlleva a una mejora en el estilo de vida.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente los gastos tributarios en el Ecuador al cierre del 2012 por impuestos se clasificaron de la siguiente manera:

Tabla 15 Clasificación Gasto Tributario por Impuesto

INVENTARIO DE GASTO TRIBUTARIO POR IMPUESTO	Cantidad	%
TIPO DE GASTO TRIBUTARIO		
Impuesto a la Renta	49	39%
Impuesto al Valor Agregado	40	32%
Impuesto a las tierras rurales	11	9%
Impuesto Ambiental a la Contaminación	10	8%
Impuesto a la Salida de Divisas	6	5%
Impuesto a los Consumos Especiales	3	2%
Impuesto a los vehículos Motorizados	6	5%
Impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables	1	1%
Total	126	100%

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

En tres años desde el 2010 hasta el año 2012 el total del gasto tributario se consolida de la siguiente manera: con un 55% del Impuesto a la renta y un 45% de IVA

Tabla 16 GT 2010-2012.

Gasto Tributario Total	2010	2011	2012	Total	%
Detalle	Millones de USD\$	Millones de USD\$	Millones de USD\$	Millones de USD\$	%
Gasto Tributario del IVA	1.301	1.600	1.763	4.664	45%
Bienes (Incluye amnistía y decreto 1232)	776	960	1.093	2.829	27%
Servicios	525	640	670	1.835	18%
Gasto Tributario de Renta	1.293	2.048	2.343	5.684	55%
Personas naturales (Incluye amnistía y mandato 16)	368	465	389	1.222	12%
Sociedades (Incluye amnistía y mandato 16)	925	1.583	1.954	4.462	43%
Total	2.594	3.648	4.106	10.348	100%

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

Se puede observar que el Gasto Tributario alcanza un total de US\$ 10.348 millones aproximadamente y con el pasar del tiempo dicho rubro se ha ido incrementando.



Figura 10 Gasto Tributario 2010-2012.

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

Al 2012, el GT llegó a US\$ 4,106 millones. Este valor se constituye por US\$ 1,763. Millones de beneficios tributarios por IVA y US\$ 2,343 millones de beneficios tributarios por el Impuesto a la Renta, representado el 42.9% y 57.1% del total de gasto entregado respectivamente. En este detalle se puede observar que el impuesto a la renta es el que genera mayor gasto para el Estado, para lo cual se debe tomar en cuenta que

la ley ha tenido cambios valiosos, por ejemplo la aplicación de los gastos personales para el pago de impuesto a la renta de personas naturales y la disminución porcentual de la tarifa entre los principales cambios.

Gasto Tributario IVA

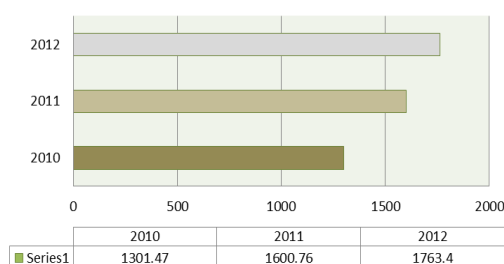


Figura 11 Gasto Tributario IVA.
Tomado de: Servicio de Rentas Internas

En cuanto a la evaluación del GT en el IVA se consideran los siguientes puntos: Primero, se exoneraron bienes y servicios; segundo, el pago y devolución de IVA a instituciones establecidas; y tercero, las exoneraciones transitorias. (Decreto No. 1232, 2008).

Gasto Tributario IVA por Rubro

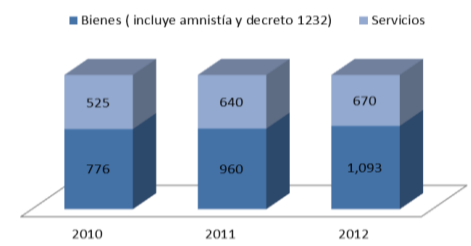


Figura 12 Gasto Tributario IVA por rubro
Tomado de: Servicio de Rentas Internas

En el año 2012, el gasto tributario en el IVA representó 2.2% del PIB y 15.8% de la recaudación neta de 2012. Este sacrificio se concertó por un 38.0% de exenciones en el consumo de servicios no gravados y por un 54.8% de exenciones en el consumo de bienes no gravados.

Gasto tributario del IVA

Tabla 17 Gasto Tributario IVA por rubro.

Detalle	Millones de USD\$	Tributario Total	% de Recaudación	% PIB
Bienes	966,80	54,83%	8,70%	1,20%
Servicios	670,20	38,01%	6,00%	0,80%
Decreto 1232	65,90	3,74%	0,60%	0,10%
Devolución y Reintegro (LRTI Art.71 y Art.73)	60,50	3,43%	0,50%	0,10%
Total Gasto Tributario IVA	1.763,40	100%	15,80%	2,20%

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

Gasto tributario en el Impuesto a la Renta.

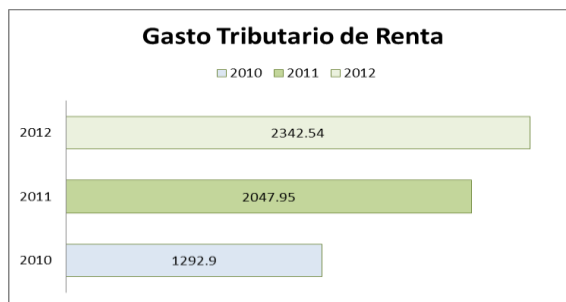


Figura 13 Gasto Tributario Impuesto a la renta
Tomado de: Servicio de Rentas Internas

El gasto tributario en el Impuesto a la Renta Sociedades comprende las siguientes exoneraciones y deducciones establecidas en las leyes impulsadas por la administración (Centro de Estudios Fiscales, 2012).

- Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil
- Deducción Adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.
- Deducción Adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.
- Deducción Adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad
- Exoneración por 10 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad
- Deducción Adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.
- Deducción Adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.
- Deducción Adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación; 2) mejora de la productividad; 3) gastos contraídos en los viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales.

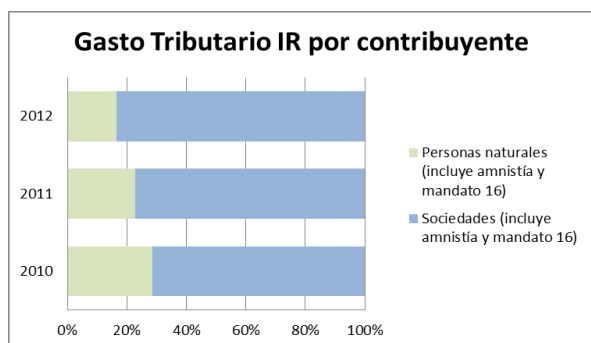


Figura 14 Gasto Tributario Impuesto a la renta por tipo de contribuyente

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

Para el gasto tributario en el Impuesto a la Renta Sociedades representó el 17.7% de la recaudación neta al año 2012. Con relación al PIB, este detrimento representó el 2.30 %.

Tabla 18 Gasto Tributario Imp. Renta sociedades

GASTO TRIBUTARIO EN IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES				
Detalle	Millones de USD\$	% Gasto Tributario Total	% de Recaudación	% PIB
Dividendos	534,10	27,34%	4,80%	0,60%
Ingresos Exentos	408,60	20,91%	3,70%	0,50%
Crédito ISD (ralrti Art.139)	240,20	12,29%	2,20%	0,30%
Reducción 2pp tarifa IRC COPCI	176,10	9,01%	1,60%	0,20%
Sin fines de lucro (LRTI Art.9.5)	155,80	7,97%	1,40%	0,20%
Convenios de doble tributación (LRTI Art.9.3)	99,60	5,10%	0,90%	0,10%
Deducciones por leyes especiales	88,10	4,51%	0,80%	0,10%
Reinversión de utilidades (LRTI Art.37)	64,70	3,31%	0,60%	0,10%
Gastos desde el exterior (LRTI Art.13)	58,30	2,98%	0,50%	0,10%
Deducción por nuevos empleos (LRTI Art.10.9)	50,30	2,57%	0,50%	0,10%
Reducción 2pp tarifa retenciones COPCI	35,60	1,82%	0,30%	0,00%
Depreciación Acelerada (LRTI Art.25.6 litc)	18,30	0,94%	0,20%	0,00%
Amortización de pérdidas (LRTI Art.10.8)	17,90	0,92%	0,20%	0,00%
Ingresos Exentos COPCI	3,20	0,16%	0,00%	0,00%
Exoneración ISD COPCI	1,70	0,09%	0,00%	0,00%
Deducciones COPCI	1,20	0,06%	0,00%	0,00%
Sociedades	1.953,70	100%	17,70%	2,30%

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

Con estos datos, se puede justificar que el gasto Tributario que presenta el Servicio de Rentas por el Código de la Producción se genera por la aplicación de los incentivos generales como la disminución de la tarifa al 22% es decir que lo aplican empresas ya existentes más no por inversiones de empresas nuevas.

Gastos tributario IR (personas naturales)

Tabla 19 Gasto Tributario Imp. Renta personas naturales.

GASTO TRIBUTARIO EN IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES				
Detalle	Millones de USD\$	% Gasto Tributario Total	% de Recaudación	% PIB
Gastos Personales (LRTI Art.110.16)	183,50	47,19%	1,70%	0,20%
Deducciones Aportes IESS (LRTI Art.117)	91,10	23,43%	0,80%	0,10%
Décimo tercera y décima cuarta remuneración (LRTI Art.9.11.1)	74,40	19,13%	0,70%	0,10%
Rendimientos Financieros (LRTI Art.9.6)	26,50	6,81%	0,20%	0,00%
Crédito ISD (ralrti Art.139)	7,00	1,80%	0,10%	0,00%
Ingresos Exentos por pensiones jubilares (LRTI Art.9.7)	3,80	0,98%	0,00%	0,00%
Amortización de pérdidas (LRTI Art.10.8)	0,70	0,18%	0,00%	0,00%
Deducción por nuevos empleos	0,50	0,13%	0,00%	0,00%
Deducciones por leyes especiales	0,50	0,13%	0,00%	0,00%
Rebaja personas tercera edad (LRTI Art.9.12)	0,50	0,13%	0,00%	0,00%
Rebaja personas discapacitadas (LRTI Art.9.12)	0,30	0,08%	0,00%	0,00%
Ingresos Exentos COPCI	0,03	0,01%	0,00%	0,00%
Deducciones COPCI	0,02	0,01%	0,00%	0,00%
Total Gasto Tributario Renta Personas Naturales	388,85	100%	3,50%	0,40%

Tomado de: Servicio de Rentas Internas.

El gasto tributario en el Impuesto a la Renta de Personas Naturales en el año 2012 representó el 0.40 % del PIB y el 3.5% de la percepción neta de ese ejercicio, (Tabla 19). El mayor beneficio proporcionado constituye la deducción por gastos personales con una participación del 47.2%.

La exoneración por las aportaciones al IESS, representa también una parte importante del gasto tributario para personas naturales con una participación de 23.4% seguido por la exoneración de sobresueldos, 19.1%.

Bajo estos lineamientos, el gasto tributario en el Impuesto al Valor Agregado de bienes alcanza US\$ 966.80 millones en el año 2012, equivalente al 1.2 % del PIB o el 8.7% de la recaudación tributaria de dicho periodo. Los bienes que suministran mayor beneficio tributario constituyen los bienes alimenticios (art 55.1) con una transferencia indirecta de US\$ 524.32 millones. Las categorías restantes causan un sacrificio entre US\$ 100 y US\$ 160 millones cada una, a excepción del papel, periódicos, revistas (art 55.7), semillas, plantas, fertilizantes, etc. (art 55.4) y tractores, cortadoras y demás maquinaria agrícola (art 55.5), los cuales tienen un gasto tributario de US\$ 18.14 millones, US\$ 0.63 millones y US\$ 0.17 millones, respectivamente.

Comparación entre gasto tributario y empleo generado de las instituciones del Estado y Empresas Públicas

En la sección anterior se detalló que el gasto en empleo del conjunto de Instituciones Públicas, generado del año 2007 al 2008 ascendía a US\$134.313.398,4 millones de dólares y el Gasto Tributario del Sector Público en el año 2008 fue de 93.67 millones de dólares (Barahona, 2010)

Gasto tributario Sector Público y Empleo generado años 2007-2008

Tabla 20 Gasto Tributario Sector Público y Empleo Generado

Detalle	Gasto Tributario Sector Público	Empleo Generado	Incremento Empleo
2007	80,05	345,76	
2008	93,67	480,07	134,31
* En millones de USD			

Tomado de: Servicio de Rentas Internas.

En la tabla se evidencia la diferencia entre lo que deja de recibir el Gobierno Central como Gasto Tributario y lo que el Sector Público (Instituciones del Estado) componen mediante el empleo.

Para comparar si el Impacto es positivo o negativo se debe calcular en incremental el empleo generado en el año 2008 es decir cuánto más empleo generó las Instituciones beneficiadas por las exenciones de Impuesto a la Renta.

Este incremento fue de US\$134.31 millones de US\$ lo cual corresponde a 21.234 plazas de trabajo es decir cada empleado tenía un sueldo promedio mensual de US\$527.11.

Con esto se puede observar que el Sector Público generó 1.43 veces más de lo que dejó de pagar de Impuesto a la Renta es decir en términos de empleo fue beneficioso para la economía esta Política Fiscal ya que permitió la creación de nuevos puestos de trabajo.

Al 2011 con estos datos se puede analizar y ver que el Estado tiene un perjuicio, sin embargo, se indicó que los tributos tienen objetivos extra fiscales y que buscan además el crecimiento económico y desarrollo de todos los sectores de la economía, por lo que únicamente con un ejemplo el Centro de estudios fiscales indica que el gasto genera beneficios en otros ámbitos:

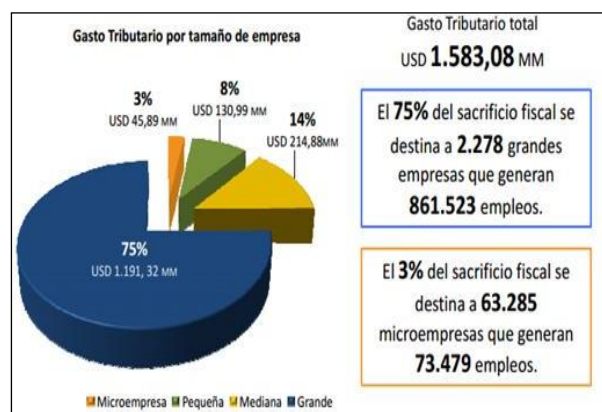


Figura 15 Gasto Tributario por tamaño de Empresa 2011

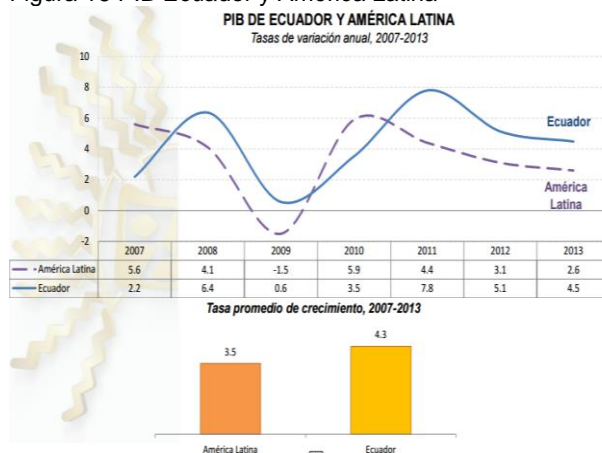
Tomado de: Servicio de Rentas Internas.

Por lo tanto, la estrategia tributaria va mucho más allá de la atracción de ingresos para el Estado, tal como mencionaron algunos autores; busca incluso, que los contribuyentes tengan un procedimiento tributario en específico, que genere que el motor productivo de todo un país se intensifique a través de incentivos y leyes.

Datos Macroeconómicos.

Luego de un repunte en el 2008 bajo abruptamente al 0.6% debido a la gran crisis mundial que sucedió en ese periodo, al ser un país petrolero sufrió los estragos de dicho suceso. A partir del 2010 las variaciones no han tenido una constante pero definitivamente han mejorado, en el 2013 muestra una desaceleración en referencia al 2012, la economía ecuatoriana mostro un crecimiento de 4.5%, al igual que en todo este periodo (2007-2013). Respecto a América Latina, el país mantiene una tasa de crecimiento con variaciones similares (Ecuador, 2014).

Figura 16 PIB Ecuador y América Latina



Tomado de: CEPAL para el resto de países y BCE para Ecuador

Respecto a la balanza de pagos se puede mencionar que la tendencia del saldo de la cuenta corriente esta hacia la baja ya que en el 2007 tuvo un saldo aproximado de 1,886 millones y al 2013 cuenta con un déficit de US\$ 984 millones, saldo que se viene dando desde el 2010.

Tabla 21 Balanza de pagos 2007 - 2013

BALANZA DE PAGOS ANALÍTICA							
PERÍODO: 2007 - 2013							
Millones de dólares							
Transacción/Periodo	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Cuenta Corriente	1.887	1.767	309	-1.568	-402	-164	-984
Cuenta de Capital y Financiera	-561	-653	-2.712	479	453	-516	2.960
Errores y Omisiones	61	-180	-244	-105	221	97	-130
BALANZAS DE PAGO GLOBAL	1.387	934	-2.647	-1.194	272	-582	1.846

Tomado de: Banco Central del Ecuador

Aunque el resultado de 2013 se atribuye al superávit presentado en la cuenta capital y financiera (US\$ 2.959 millones) que obedece a un ingreso de divisas por una disminución de otros activos de inversión y por un préstamo realizado por el Gobierno en el primer trimestre del año. Por otro lado, la cuenta corriente registró un déficit de US\$ 984.2 millones, afectado por un deterioro de la balanza de bienes.

Las remesas de los trabajadores ingresadas al país reflejaron una reducción entre los años 2012 al 2013 lo cual se debe a una reducción significativa de las remesas provenientes de EE.UU, las cuales disminuyeron un 5,2% entre el primer semestre de 2013, lo que demuestra que la recuperación de la economía estadounidense se está dando lentamente. Adicionalmente se añade la persistente crisis económica por la que atraviesa la Unión Europea, en particular España e Italia, cuyas remesas se redujeron respecto del año 2012 (Ministerio Coordinador de la Política, 2014).

En relación a la inversión extranjera directa (IED) se observa en la siguiente figura 17 de variaciones, los únicos periodos en que muestra un crecimiento es en el primer y cuarto año, siendo el 2008 donde se registra un crecimiento importante del 444,01% en relación al 2007; en el año 2008 se alcanzó una cifra considerada record de inversión de US\$ 1057 millones; en el 2009 a pesar de la crisis financiera que afectó a la región, el monto recibido por nuestro país, es superior al que se registró en los años 2006 y 2007, a pesar de ello, el 2009 registra la mayor baja del periodo analizado, con 71,14%. En el año 2010, los flujos de inversión volvieron a decrecer, en esta ocasión en 51,06%, en el 2011 se mostró un crecimiento del 296,81% y en el 2012 hay un pequeño decrecimiento del 8,26%. (Véase figura 17, página 27).

Con los datos analizados, no se puede determinar un crecimiento, ni decrecimiento constante, ya que dos periodos son positivos en porcentajes mayores al 200% y los otros 3 son negativos en porcentajes inferiores al 100%. Es necesario mencionar que entre los mayores inversores en el país se encuentre Canadá, México y China

6. RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

Todas estas reformas se han implementado primordialmente para equilibrar las finanzas públicas y equilibrar de manera significativa los ingresos del Estado, aunque este puede tener puntos positivos puede no ser tan efectivo para atraer la inversión.

Entre los impuestos de mayor recaudación en el Ecuador se encuentran el IVA y el Impuesto a la Renta (www.sri.gov.ec, 2013), a continuación, un resumen:

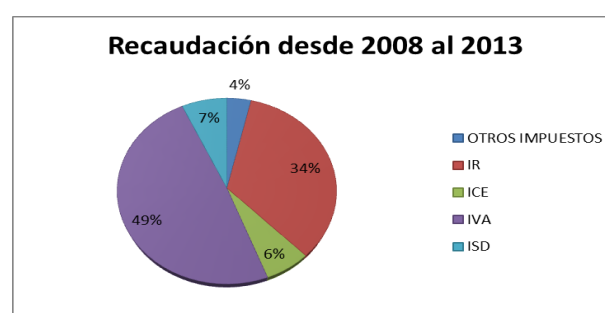


Figura 18 Recaudación por tipo de impuestos
Tomado de: Servicio de Rentas Internas

El impuesto de mayor importancia a la fecha en el periodo comprendido entre el año 2008 al 2013 es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que llega a un 49% del total de percepción, aunque el mismo no ha contado con un incremento vía reforma, la gestión del Servicio de Rentas Internas ha permitido que su recaudación haya sido creciente en cada año.

Tabla 22 Recaudación por tipo de impuestos

AÑO	IVA RECAUDADO (MILLONES DE US\$)
2008	\$ 3.517
2009	\$ 3.483
2010	\$ 4.231
2011	\$ 4.978
2012	\$ 5.081
2013	\$ 4.110
TOTAL	\$ 25.400

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

De acuerdo al presupuesto general del Estado fijado para el año 2008 en US\$ 3.405 millones, la recaudación en más de US\$ 100 millones, significó un gran aporte para el gobierno de turno. Y como se puede observar en el cuadro anterior la recaudación del Impuesto al Valor Agregado

(IVA) ha ido en aumento, excepto en el 2013 donde muestra un estancamiento respecto a los años anteriores.

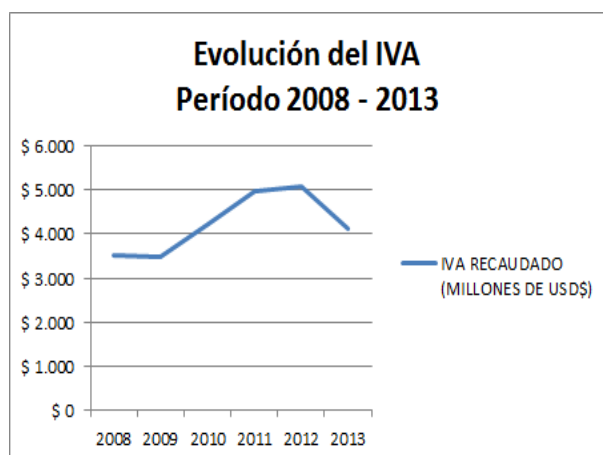


Figura19 Evolución de recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Tomado de: Servicio de Rentas Internas

En el caso del Impuesto a la Renta se observa que la recaudación acumulada alcanza un 34% del total de impuestos lo que lo convierte en el segundo más importante luego del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Desde el 2008 este impuesto ha generado un valor aproximado de US\$ 17.597 millones y representa un persistente crecimiento el mismo que no se ha detenido al pasar de los años. La percepción de mayor trascendencia se registra en el 2013 con un aproximado de US\$ 3.771 MM y superó en más de US\$ 60 MM de acuerdo a lo que se había calculado.

Tabla 23 Recaudación del Impuesto a la renta

AÑO	IMPUESTO A LA RENTA (MILLONES DE US\$)
2008	\$ 2.419
2009	\$ 2.564
2010	\$ 2.502
2011	\$ 3.031
2012	\$ 3.310
2013	\$ 3.771
TOTAL	\$ 17.597

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

Cabe recalcar que este impuesto es uno de lo que ha sufrido mayores alteraciones, como por ejemplo el cambio de base imponible para las personas naturales, y la reducción de puntos porcentuales para las empresas del 25% desde el 2011 hasta llegar al 22% al 2013. A continuación, se muestra una gráfica de la evolución de dicho impuesto.

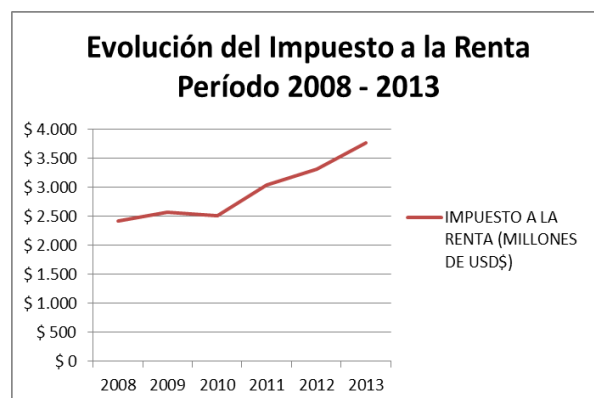


Figura 20 Evolución de recaudación del Impuesto a la Renta.

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

Impuesto a la Renta Sociedades

Aunque las múltiples reformas desde el 2007 han generado debate en el sector empresarial, se observa que las utilidades se han incrementado desde el 2011 y se mantiene en tendencia ascendente, aunque en el 2009 y 2010 tuvieron una ligera caída y estancamiento respectivamente, en los años posteriores se ha notado una considerable reparación.

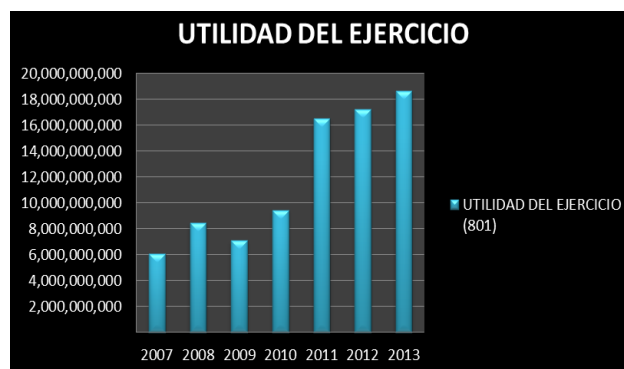


Figura 21 Utilidades reportadas por las empresas

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

Así también se puede considerar que el patrimonio de las compañías de acuerdo a las declaraciones reportadas en el "formulario 101 - Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único Sociedades y Establecimientos Permanentes". muestran un incremento respecto del 2007 cuando se empezaron a proyectar las reformas tributarias, las mismas que se encontraban en un valor aproximado de US\$ 38.592 millones, hasta llegar al 2013 a US\$ 85.298 millones, representado un crecimiento según las variaciones entre el año base y el último periodo de un 119%.

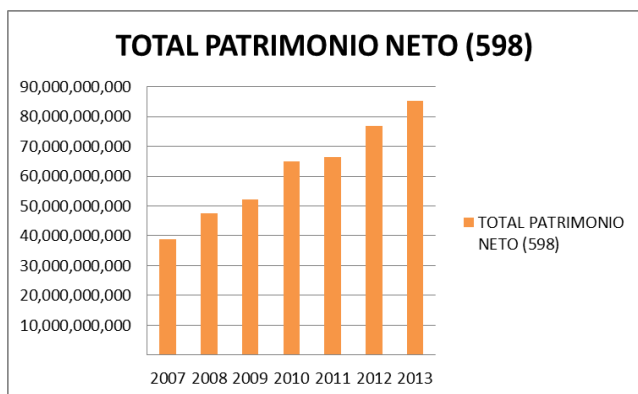


Figura 22 Utilidades reportadas por las empresas

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

Para finalizar el análisis es necesario verificar las pérdidas que se han reportado y verificar la evolución de las mismas, y de acuerdo a la base del Servicio de Rentas Internas en el 2007 las sociedades reportaron pérdidas aproximadas por US\$ 1.477 millones, mostrando una tendencia uniforme año a año exceptuando en el 2009 que alcanzó la segunda cifra más importante que se acercó a US\$ 1.896 millones. La variación acumulada que se muestra entre el año 2007 y el 2013 es de un 52%, menos de la mitad de lo que se ha desarrollado el patrimonio de las sociedades en el mismo periodo.

Tabla 24 Pérdidas Societarias

Año Fiscal	Pérdidas Societarias
2007	\$ 1.477.340.110
2008	\$ 1.429.678.311
2009	\$ 1.896.935.619
2010	\$ 1.592.937.469
2011	\$ 1.546.572.446
2012	\$ 1.629.101.119
2013	\$ 2.250.553.967
TOTAL	\$ 11.823.119.041

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

7. CONCLUSIONES

Mediante la investigación realizada se puede concluir que no necesariamente se han alcanzado los niveles esperados respecto a atraer inversión extranjera, incentivar la creación de empresas y generar fuentes de empleo. Sin embargo, se mostró el efecto colateral que han tenido las reformas tributarias lo cual repercute en un incremento positivo en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador, lo cual resulta beneficioso para el presupuesto general del Estado.

Es evidente que el Estado a través de los incentivos, aun cuando se genere un gasto, tiene un fin extra fiscal en su decisión, que es el

desarrollo de toda la matriz productiva del país y con ello el desarrollo de todos los sectores, sin embargo, la estabilidad política, la seguridad jurídica y la confianza del país son factores determinantes para el inversionista y su decisión de negocio, estos factores son aquellos que permitieron y siguen permitiendo a los países sudamericanos y Europeos, analizados en el artículo, destacarse con logros exitosos teniendo un efecto colateral positivo la implementación de sus incentivos y beneficios tributarios.

Si bien el establecimiento de regulaciones tributaria es una herramienta que sirve para generar un impulso a la economía y mayores ingresos al país el mantenimiento en el tiempo de las normas claras es fundamental, se puede observar que el país ha creado incentivos pero con periodicidad corta así como sus reformas hacen referencia a las deducciones solamente para las empresas medianas siendo esto una barrera para las micro y pequeñas empresas en poder hacer uso de dichos beneficios.

Se puede observar que hay algunas diferencias de las cuales no se pueden eludir: Los cambios en la forma que se van desarrollando deben incorporar a los sectores más excluidos o marginados de la Sociedad Ecuatoriana, no se busca beneficiar a que las empresas grandes para que se hagan aún más grandes, lo que se trata de avalar es que todos y cada uno de los ecuatorianos sea beneficiario de estas transformaciones que se vienen suscitando, en estos tiempos se redunda con el tema de los avances en la redistribución del ingreso en el país y en realidad se ha visto una mejora notable, el problema radica en que la redistribución de la riqueza no existe, a su vez los grupos económicos existentes siguen centralizando paulatinamente más y más riqueza creando una brecha cada vez más grande entre ricos y pobres, es imperativo democratizar las oportunidades de progreso y el Estado tiene un papel crucial para detener estas desigualdades.

8. RECOMENDACIONES

Es importante que las normas tributarias no tengan cambios en el corto plazo, para así establecer en la óptica de los empresarios e inversionistas la estabilidad fiscal, que es un recurso vital para atraer dinero al país.

Ya que los incentivos tributarios no pueden no ser suficientes, trabajar en la creación de incentivos no tributarios como Capitales de riesgo y créditos para creación de negocios, con el fin de impulsar a través del emprendimiento la matriz productiva. Crear una vasta plataforma de información que permita determinar el cumplimiento de los objetivos respecto a las decisiones en incentivos tributarios, de modo que, la economía local se convierta en una economía de producción con valor agregado, a fin de lograr una sustitución de importaciones y, la ampliación de las posibilidades de exportación.

Bibliografía

- Allison, B. (2011). Revaluando los incentivos tributarios: El ejemplo de la crisis irlandesa. *Revista Económica Supuesto*.
- Almeida, D. (2001). *Curso de Legislación Tributaria Corporativa*.
- Andino, M. (1999). *Instrumentos y Técnicas para medir la Evasión*.
- Barahona, R. P. (2010). Impacto fiscal en el presupuesto del gobierno del Ecuador de las exenciones del impuesto a la renta que perciben las instituciones del Estado y empresas públicas.
- Carrasco, C. M. (2013). *Evasión Tributaria*. (D. E. Universo, Entrevistador)
- Castillo, B. (2008). *Manual de Legislación Tributaria*. Loja: Editorial Gráficos de la UTPL.
- Centro de Estudios Fiscales. (2012). *Manual del Gasto Tributario*.
- Clave. (2015). *Análisis del mercado laboral ecuatoriano*. Obtenido de www.clave.com.ec: <http://www.clave.com.ec/index.php?idSeccion=1135>
- Comunidad Andina. (2015). *Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org>
- Decreto No. 1232. (2008). *Reformas Tributarias*.
- Decreto No. 220. (19 de Octubre de 2009). *Ley Orgánica de Empresas Públicas*.
- Ecuador, B. C. (Junio de 2014). *Estadísticas Macroeconómicas, presentación coyuntural*.
- Edwin Buenaño. (2010). *Análisis de la Reinversión*. Quito: Centro de Estudios Fiscales.
- Gonzalez, Martinoli, Pedraza. (2009). *Centro de Estudios Fiscales. Sistemas Tributarios en América Latina. Situación Actual, Reformas y Políticas para promover la cohesión social*. Ecuador.
- Goyes, A. (2009). *Análisis del Desarrollo Sostenible en Colombia, Principales Incentivos Tributarios*.
- Grupo Banco Mundial. (2015). *Grupo Banco Mundial*. Obtenido de <http://www.bancomundial.org>
- Grupo El Comercio. (2015). *Grupo El Comercio*. Obtenido de www.revistalideres.com.ec
- Grupo El Comercio. (s.f.). *Grupo el Comercio*. Obtenido de www.elcomercio.com
- Index Mundi. (2013). Obtenido de <http://www.indexmundi.com>
- Instituto de Estudios Fiscales España. (2009). *Instituto de Estudios Fiscales España*. Obtenido de http://www.eurosocialfiscal.org/uploads/documents/20090703_150705_SIST._TRIBU._AMERICA_LATINA.pdf
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2015). Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/>
- Instituto Peruano de Economía. (Diciembre de 2014). Obtenido de <http://www.ipe.org.pe/content/beneficios-tributarios>
- Jezi Auditores y Asociados. (2015). Obtenido de www.jezlauditores-asociados.com
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. (29 de Diciembre de 2007). R. O. Suplemento 242.
- Low, E. (1986). *Política Fiscal*, Editorial Temis, Colombia. Colombia.
- María, M. D. (2011). *Inversión Fiscal para el Desarrollo Microempresarial en Colombia*. Ministerio Coordinador de la Política. (Enero de 2014). www.politicaeconomica.gob.ec. Obtenido de <http://www.politicaeconomica.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/06/enero-2014.pdf>
- Ministerio de Finanzas. (2015). *Ministerio de Finanzas*. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec>
- Ministerio de Industrias y Productividad. (2015). *Ministerio de Industrias y Productividad*. Obtenido de <http://www.industrias.gob.ec>
- Observatorio de la Política Fiscal. (2014). Obtenido de <http://www.observatoriofiscal.org/seccion-exclusiva/boletin-de-transparencia-fiscal.html>
- Registro Oficial N.- 449. (20 de octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*.
- Registro Oficial No.- 244. (26 de Julio de 2010). *Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos*.
- Registro Oficial No. 306. (20 de Octubre de 2010). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*.
- Registro Oficial No. 351. (29 de Diciembre de 2010). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*.
- Registro Oficial No. 583. (24 de Octubre de 2011). *Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado*.
- Registro Oficial No. 847. (4 de Diciembre de 2012). *Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social*.
- Registro Oficial Suplemento 498. (31 de Diciembre de 2008). *Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*.
- Saldana, A. (2005). *Curso Elemental de Derecho Tributario*.
- Servicio de Rentas Internas. (2013). Obtenido de www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion
- Registro Oficial No. 31, (8 de Julio de 2013). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*
- Decreto Ejecutivo No. 114, (17 de Septiembre de 2013) *Convenio entre Ecuador y Corea para evitar la doble tributación*.
- Decreto Ejecutivo No. 100, (2 de Septiembre de 2013) *Reglamento a la Ley de Abono Tributario*.
- Servicio de Rentas Internas. (2015). Obtenido de www.sri.gob.ec
- Universidad de los Andes. (2011). *Reevaluando los Incentivos Tributarios*. *Revista Económica Supuestos*.

V, U. (2006). La Política Fiscal en el desarrollo Económico de la América Latina. DF México.
fuente.<http://www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-recibio-549-millones-dolares-inversion-extranjera-directa-2013.html>

APÉNDICE

Apéndice A: Tablas

A continuación se mostrarán las tablas indicadas en el texto.

Tabla 1 Recaudación de Contribuyentes Especiales

RESUMEN IMPOSITIVO Y DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE		
IMPUESTO	BASE IMPONIBLE	TARIFA IMPOSITIVA
IVA	El valor de la transferencia de dominio	0% y 12%
RENTA	Los ingresos de fuente Ecuatoriana	5% A 35% PN, 22% Sociedades
RISE	De acuerdo a la categoría y actividad económica	Cuota fija de acuerdo a la categoría
ICE	Precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador	Específica, Ad valorem y mixta
A las Herencias, Legados y Donaciones	El acrecentamiento patrimonial	Tabla Art.36 literal D (LORTI)
A las Tierras Rurales	Por cada hectárea que sobrepase los 25	Uno por mil de la fracción básica de IR.
A la Renta Retenido por la Actividad Productiva del Banano	El total de ventas brutas	2%
ISD (Impuesto a la Salida de Divisas)	El valor de operaciones y transacciones monetarias	5%
Anual de Vehículos Motorizados	El avalúo del vehículo	Art.Impuesto vehicular (LORTI)
Ambiental a la Contaminación Vehicular	Cilindraje del vehículo y antigüedad	Tabla Art.89 (LORTI)

Tomado de: Servicio de Rentas Internas

Tabla 9 Recaudación del Impuesto a la Renta

Sector Económico	Número de Empresas que usaron el incentivo	% del total de empresas que usaron el incentivo	% del universo de empresas del mismo sector	Utilidad Retenida	
				USD	% del total
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	53	6%	2,10%	10.962.927,00	2,6%
Pesca	29	3%	3,30%	16.791.689,00	3,9%
Explotación de minas y canteras	10	1%	2,30%	7.752.133,00	1,8%
Industrias Manufactureras	177	19%	4,20%	126.344.869,00	29,6%
Suministros de electricidad, gas y agua	10	1%	6,80%	58.090.503,00	13,6%
Construcción	34	4%	1,10%	14.932.051,00	3,5%
Comercio al por mayor y menor	229	25%	1,80%	74.277.657,00	17,4%
Hoteles y restaurantes	9	1%	1,10%	380.911,00	0,1%
Transporte, almacenamiento y comunicac	82	9%	1,60%	47.685.768,00	11,2%
Intermediación Financiera	57	6%	1,30%	48.615.364,00	11,4%
Actividades Inmobiliarias, empresariales y de alquiler	103	11%	0,70%	7.577.483,00	1,8%
planes de seguridad social de afiliación obligatoria	11	1%	0,60%	2.126.480,00	0,5%
Enseñanza	20	2%	1,20%	411.631,00	0,1%
Actividades de servicios sociales y de sal	38	4%	1,20%	3.646.403,00	0,9%
Otras actividades comunitarias sociales y personales de tipo de servicios	56	6%	0,70%	7.966.673,00	1,9%
Total	918	100%	30,00%	427.562.542,00	100%

Tomado de: Superintendencia de Compañías de Ecuador, Valores y Seguros.

Tabla 12 Recaudación del Impuesto a la Renta

ACTIVIDAD ECONOMICA (Estructura Principal)	CONSTITUCIONES Y DOMICILIACIONES		AUMENTOS DE CAPITAL		TOTAL CONSTITUCIONES Y AUMENTOS	
	N°	Capital	N°	Capital	N°	Capital
AGRICULTURA Y PESCA	31	295.380	25	17.770.117	56	18.065.497
MINAS Y CANTERAS	20	302.792	8	65.623.905	28	65.926.697
INDUSTRIAS	49	932.517	88	112.976.010	137	113.908.527
ELECTRICIDAD	8	478.188	8	14.635.036	16	15.113.224
AGUA Y SANEAMIENTO	7	15.090	2	144.605	9	159.695
CONSTRUCCIÓN	52	1.037.182	6	68.417.759	58	69.454.941
COMERCIO	221	2.989.276	99	112.662.380	320	115.651.656
TRANSPORTE	15	51.834	19	5.164.030	34	5.215.864
ALOJAMIENTO	9	95.600	6	260.725	15	356.325
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	23	91.612	6	2.835.693	29	2.927.305
ACTIV.FINANCIERAS	6	29.203.292	5	58.648.253	11	87.851.545
INMOBILIARIAS	35	15.607.350	16	5.943.229	51	21.550.579
ACTIV.PROFESIONALES	86	458.336	24	2.084.594	110	2.542.930
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	24	3.061.431	12	26.262.250	36	29.323.681
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0	0	0	0	0	0
ENSEÑANZA	2	20.800	1	55.390	3	76.190
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	5	13.350	5	449.008	10	462.358
ARTES Y RECREACIÓN	1	9.375	2	26.324	3	35.699
OTROS SERVICIOS	2	1.200	1	774.720	3	775.920
HOGARES	0	0	0	0	0	0
ORG.EXTRATERRITORIALES	0	0	0	0	0	0
TOTAL	596	54.664.605	333	494.734.028	929	549.398.633

Tomado de: Superintendencia de Compañías de Ecuador, Valores y Seguros.

Apéndice B: Figuras

A continuación se mostrarán las figuras indicadas en el texto.

**Composición del Ingreso Fiscal anual del Sector Público no Financiero
Periodo desde 2007-2013**

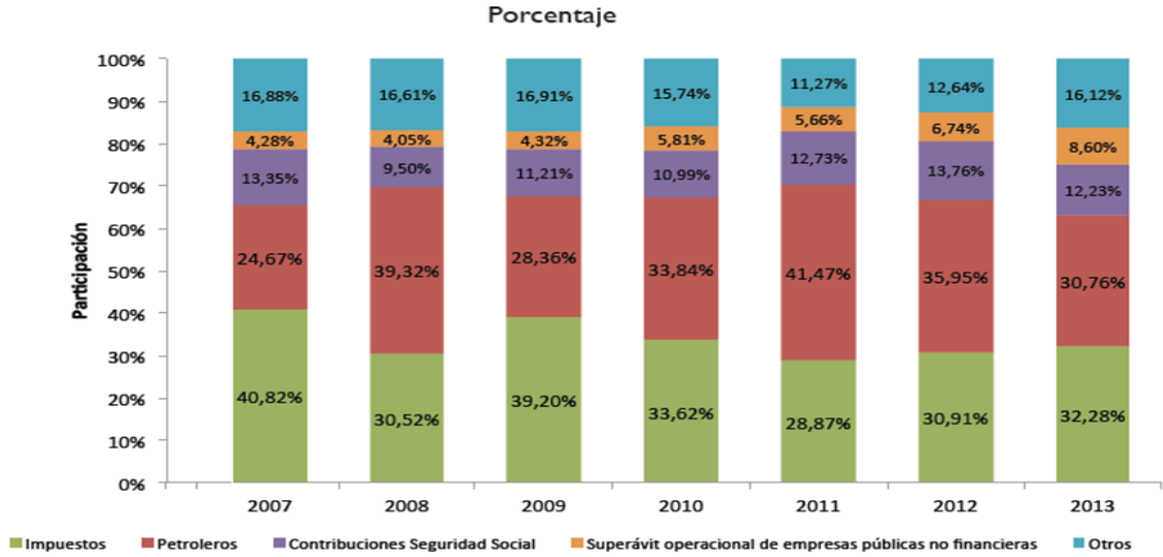


Figura 1. Detalle valores de recaudación de contribuyentes especiales
Tomado de: Servicio de Rentas Internas

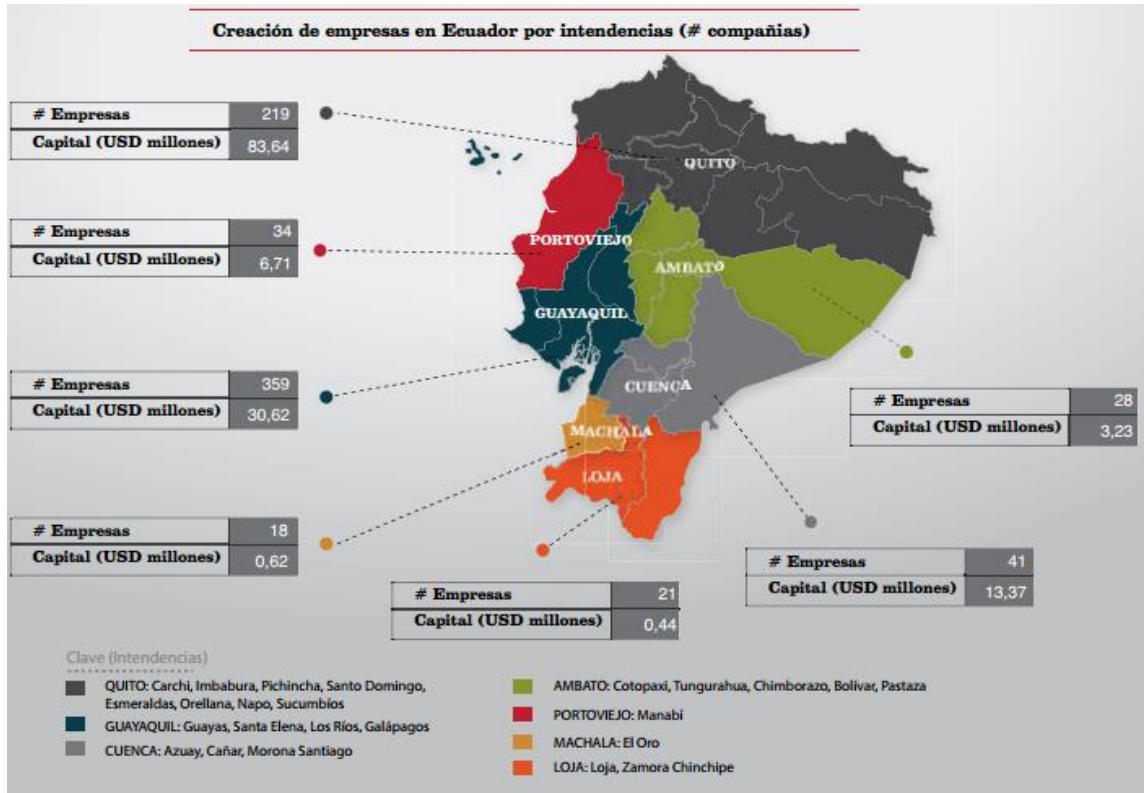


Figura 2. Crecimiento Empresarial 2011-2012
Tomado de: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Efectos escondidos de los beneficios e incentivos tributarios

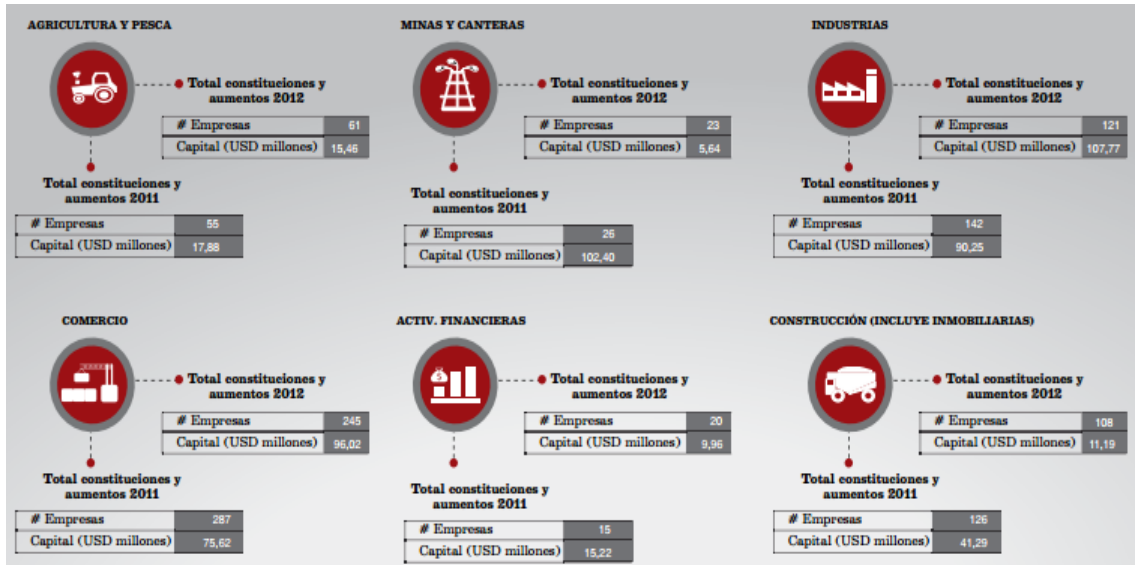


Figura 3. Evolución Económica 2011-2012
Tomado de: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



Figura 17 Impuesto a la Salida de Divisas
Tomado de: Banco Central del Ecuador